



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de marzo de 2014

No. 49

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y, POR LA OTRA, H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO REPRESENTADO POR LA M. EN D. OLGA PÉREZ SANABRIA, PRESIDENTA MUNICIPAL CDNSTITUCIONAL; ASISTIDA POR EL C. RENATO GONZÁLEZ ALCÁNTARA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL L. E. VÍCTOR MANUEL ROMERO CALZADA, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA LIC. LUCÍA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ, CONTRALORA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 142-B1, 317-A1, 162-B1, 163-B1, 1090, 1091, 1093, 1092, 1094, 1095, 164-B1, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1076, 1079, 1080, 1082, 319-A1, 320-A1, 315-A1 y 1077.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1096, 1073, 316-A1, 1083, 1081, 161-B1, 1075, 1070, 1072, 1074, 1071, 318-A1, 1084, 1095-BIS, 1096-BIS y 1078.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y, POR LA OTRA, H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO REPRESENTADO POR LA M. EN D. OLGA PÉREZ SANABRIA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDA POR EL C. RENATO GONZÁLEZ ALCÁNTARA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL L. E. VÍCTOR MANUEL ROMERO CALZADA, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA LIC. LUCÍA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ, CONTRALORA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Que uno de los propósitos de la Administración Pública del Estado de México 2011-2017, es consolidar un Gobierno Electrónico, por lo tanto el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), constituye una herramienta para cumplir con dicho objetivo.

Que el 14 de noviembre de 2007, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

Que el SAM tiene por objeto ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias, o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y permitiendo a ésta evaluar su actuación.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece como objetivo suscribir convenios con los otros Poderes Públicos del Estado y Municipios para la utilización del SAM en la recepción y atención de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos.

Que del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, se recibieron a través del SAM un total de 2,444 quejas y denuncias, competencia de los ayuntamientos, lo que representó un incremento de casi 1,597%, respecto del mismo periodo en el año 2005, en el cual se recibieron 153 quejas y denuncias; las cuales fueron turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los ayuntamientos y recepción por medios escritos carecen de la celeridad que permite este sistema.

Que el numeral Séptimo del Acuerdo citado prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los Ayuntamientos.

Que la Secretaría de la Contraloría ha implementado adecuaciones al programa informático del SAM, para que los Ayuntamientos que, así lo deseen, puedan aprovechar las ventajas de esta herramienta y utilizarlo en el ámbito de su competencia, respetando en todo momento la autonomía municipal.

Que conforme a lo expuesto, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES****I. DE "LA SECRETARÍA"**

**1.1.** Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.

**1.2.** Que el Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 8, 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2011.

**1.3.** Que el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, así como para administrar y ejecutar el SAM, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de junio de 2013.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

## 2. DE "EL AYUNTAMIENTO"

2.1. Que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar este acto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2.2. Que su representación jurídica, en los casos previstos por la Ley, corresponde al Presidente Municipal Constitucional, la M. en D. Olga Pérez Sanabria, según lo dispuesto en los artículo 5 y 48, fracciones iv y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su Síndico Municipal, el L. E. Víctor Manuel Romero Calzada, según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4. Que la Lic. Lucía González Ordoñez, ocupa el cargo de Contralora Municipal, acreditada con nombramiento de fecha primero de enero de 2013, expedido por la M. en D. Olga Pérez Sanabria, Presidenta Municipal Constitucional de San Mateo Atenco y con facultades para coordinarse en los términos del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5. Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, el C. Renato González Alcántara, según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.6. Que es su interés impulsar la operación del SAM, con el objeto de ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de la Administración Pública Municipal.

2.7. Que mediante sesión de cabildo de fecha 4 de abril del 2013, se acordó la autorización a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorera, para suscribir convenios, acuerdos y contratos con instancias Gubernamentales Federales, Estatales y con particulares.

2.8. Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Benito Juárez número 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, código postal 52100.

## 3. DE "LAS PARTES"

3.1. Que han decidido unir esfuerzos a fin de operar el SAM en el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco.

3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación, y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "**LA SECRETARÍA**" y "**EL AYUNTAMIENTO**", para operar el SAM en el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, conforme al "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre del 2007, y a los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, que se anexan y forman parte del presente instrumento.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA":

1. Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO", la capacitación y asesoría para operar el SAM.
2. Entregar a "EL AYUNTAMIENTO", las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para que el Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal, accedan al programa informático que permite operar el SAM, y puedan conocer las quejas y denuncias, sugerencias, o reconocimientos ciudadanos para proporcionarles el trámite correspondiente, de conformidad al anexo.

**TERCERA: COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "EL AYUNTAMIENTO":

1. Utilizar el SAM de conformidad con el "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", y los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco", a los que se refiere la cláusula primera del presente convenio.
2. Entregar a "LA SECRETARÍA" los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el SAM.
3. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas al Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal.
4. Registrar en el SAM las acciones de mejora que implemente de la atención a las quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos, en su caso, las áreas de oportunidad que identifique.
5. Guardar la confidencialidad de la información del SAM, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**CUARTA: PRUEBA PILOTO**

"LAS PARTES" se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operatividad del SAM para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de ejecución de la prueba piloto será de dos meses contados a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba "LAS PARTES" continuarán con la operación del presente convenio.

**QUINTA: DERECHOS DE AUTOR**

"EL AYUNTAMIENTO", reconoce y acepta que el programa informático y la base de datos del SAM, es propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como los derechos patrimoniales sobre el mismo, de conformidad con el Certificado con Número de Registro 03-2010-092312253000-01, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones derivadas de este convenio, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

**SEXTA: SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio "LA SECRETARÍA" designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio "EL AYUNTAMIENTO" designa como responsable a la Contralora Interna Municipal la Lic. Lucía González Ordoñez.

**SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la coordinación y operación del SAM, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

**OCTAVA: MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado por escrito de común acuerdo por lo suscribientes y formará parte del presente convenio.

**NOVENA: DE LA VIGENCIA**

El convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2015; pudiendo ser renovado por "EL AYUNTAMIENTO" entrante, previa solicitud al titular de la "LA SECRETARÍA"; "LAS PARTES" podrán darlo por terminado de forma previa mediante aviso escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La conclusión anticipada se publicará por "LA SECRETARÍA" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y surtirá efectos al día siguiente de su publicación; asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" publicará dicha conclusión anticipada en "La Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de San Mateo Atenco.

**DÉCIMA: INTERPRETACIÓN**

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre "LAS PARTES", por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento; asimismo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN**

El presente convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en "la Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de San Mateo Atenco.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"****POR "LA SECRETARÍA"****M. EN D. OLGA PÉREZ SANABRIA****LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO****PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA).****SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
(RÚBRICA).****C. RENATO GONZÁLEZ ALCÁNTARA****M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR****SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA).****DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
(RÚBRICA).****L.E. VÍCTOR MANUEL ROMERO CALZADA****SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA).****LIC. LUCÍA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ****CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL  
(RÚBRICA).**



## “CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO”

### ÍNDICE

#### INTRODUCCIÓN.

1. CONCEPTUALIZACIÓN.
2. MARCO JURÍDICO.
3. OBJETIVOS.
4. ALCANCE.
5. FLUJOGRAMA.
6. SISTEMA OPERATIVO.
7. PROCEDIMIENTO GENERAL.
  - 7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.
    - 7.1.1 PRESIDENCIA MUNICIPAL.
    - 7.1.2 CONTRALORÍA MUNICIPAL.
    - 7.1.3 ENLACE MUNICIPAL.
  - 7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.
  - 7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.
8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS Y DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.

### INTRODUCCIÓN

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México consciente de la importancia que tiene el conocer la opinión de los ciudadanos acerca del desempeño de los servidores públicos, que prestan su servicio dentro del Estado de México implementó el “Sistema de Atención Mexiquense”, para que los ciudadanos presenten de manera sencilla y rápida, sus quejas y denuncias sobre cualquier irregularidad, que haya afectado o pueda afectar sus intereses, de igual manera puedan expresar a su juicio alguna sugerencia respecto de trámites o servicios o reconocimiento que merezca algún servidor público.

Mediante este sistema se pueden coordinar acciones para que los ayuntamientos utilicen el Sistema de Atención Mexiquense, y beneficiar a los ciudadanos mediante la respuesta ágil que ofrece dicho sistema.

Desde la puesta en vigor del Sistema de Atención Mexiquense, en el año de 2009, se recibieron a través del SAM un total de 1,096 quejas y denuncias, competencia de los Ayuntamientos, es decir un aumento del 69.13% con respecto al año anterior, las cuales han sido turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los Ayuntamientos y recepción correspondiente por medios escritos carecen de la celeridad que permite el sistema.

El numeral Séptimo del Acuerdo por el que se establece este sistema, prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los ayuntamientos.

Los presentes Criterios prevén las normas para la operación del Sistema de Atención Mexiquense por los Ayuntamientos, previa suscripción del convenio de coordinación correspondiente.

#### 1. CONCEPTUALIZACIÓN

El Sistema de Atención Mexiquense, permite al ciudadano usuario inconforme de los servicios proporcionados o con la actuación u omisión de los servidores públicos del Ayuntamiento que suscriba el convenio de coordinación correspondiente, presentar una queja y denuncia; de igual manera emitir una sugerencia, para mejorar el servicio, así como presentar un reconocimiento por el buen servicio o la atención brindada por el servidor público, asimismo permite al Ayuntamiento utilizar las herramientas que ofrece el sistema referido, consistentes en la generación de folios electrónicos, turno y recepción electrónicos de los mismos y tableros de control.

Los conceptos básicos empleados en el Sistema de Atención Mexiquense son:

- 1.1 SAM, Sistema de Atención Mexiquense.
- 1.2 Folio electrónico, identificador único que proporciona el SAM al ciudadano que presenta una queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, con el cual es posible consultar el estado que guarda el asunto hasta su conclusión, además de acreditar la fecha y hora de su recepción en el SAM.
- 1.3 Queja o Denuncia, inconformidad expresada por la prestación de un servicio o trámite, así como por el trato recibido de algún servidor público de carácter Municipal, Estatal o Federal.
- 1.4 Sugerencia, manifestación de carácter personal, sobre cómo mejorar algún servicio o trámite prestado por las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.5 Reconocimiento, expresión satisfactoria relativa a la realización de un trámite, prestación de un servicio o del desempeño de un servidor público de las dependencias u Organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.6 Dirección General de Responsabilidades, Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- 1.7 Ayuntamiento, Administración Pública Municipal que haya suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Atención Mexiquense en el Ayuntamiento de que se trate.
- 1.8 Presidente Municipal, del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.9 Contraloría Municipal, órgano de control interno del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.10 Enlace, servidor público designado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.

## 2. MARCO JURÍDICO

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.3 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.4 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.5 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 2.6 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.7 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 2.8 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 2.9 Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense.

## 3. OBJETIVOS

Establecer de manera precisa el trámite de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados a través del SAM, por los ciudadanos usuarios de los trámites y servicios que proporcionen las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento.

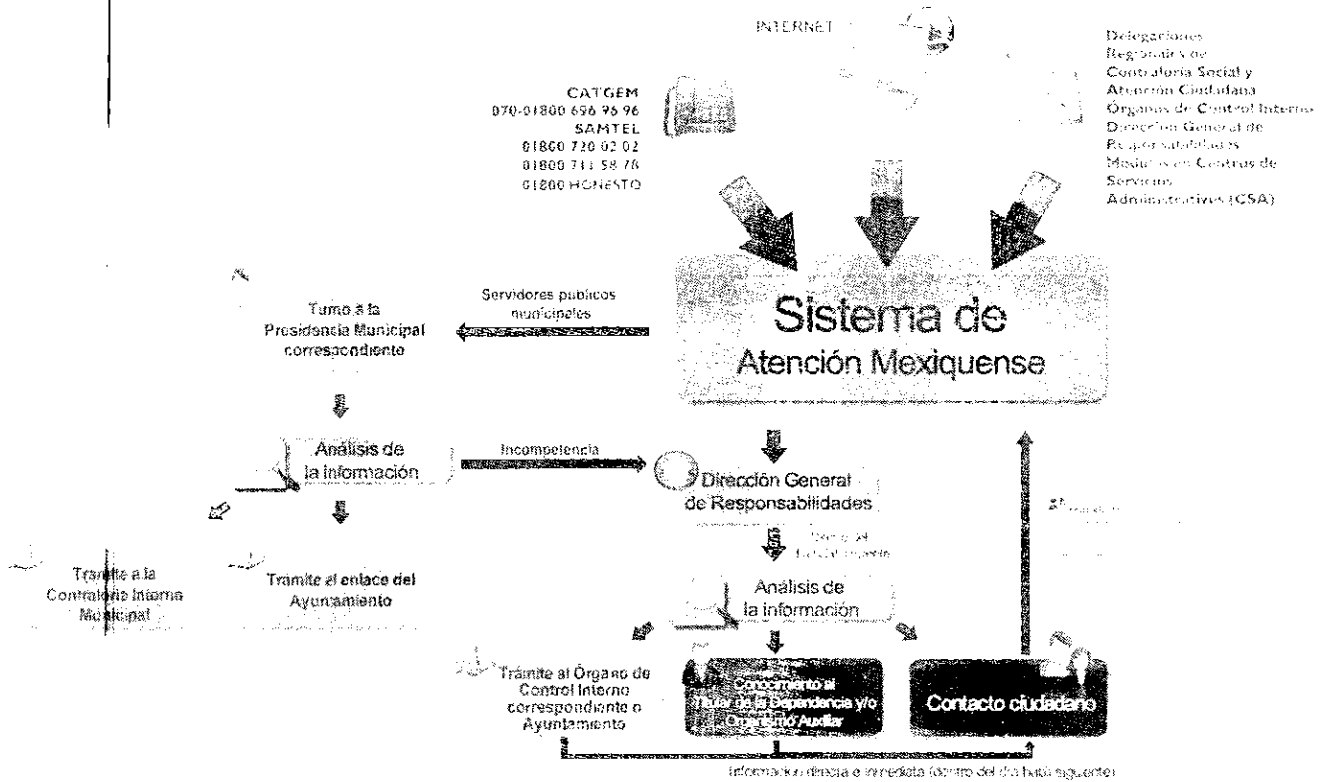
## 4. ALCANCE

El SAM, permite al Ayuntamiento, estar informado sobre la operación de las unidades administrativas que se encuentran bajo su responsabilidad, particularmente aquellas de atención al público y de esta manera medir el grado de satisfacción y aceptación ciudadana; proporcionando además, una herramienta de apoyo para la toma de decisiones que coadyuvan en la instrumentación de acciones y estrategias preventivas y correctivas.

Asimismo, establece un mejor control sobre la atención y seguimiento a las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados sobre los servicios o las conductas de los servidores públicos municipales, agilizando el trámite de los mismos, dando una respuesta oportuna al ciudadano.

**5. FLUJOGRAMA**

La Queja, Denuncia, Sugerencia o Reconocimiento, es recibido a través de:



**6. SISTEMA OPERATIVO**

6.1 El sistema operativo, permite conocer el funcionamiento del SAM; para su operación es necesario ingresar a la página de Internet [www.secoqem.gob.mx/sam/backoffice/](http://www.secoqem.gob.mx/sam/backoffice/), y registrar la cuenta del usuario y la contraseña, mismas que serán proporcionadas por la Dirección General de Responsabilidades, a los servidores públicos del Ayuntamiento, que se encuentren autorizados para acceder al SAM, en términos de los presentes Criterios.

6.2 Los servidores públicos autorizados son los responsables de la información que registren en el SAM, dichos registros serán responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento que los capture; mismos que deberán cuidar la confidencialidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos usuarios en los escritos de quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, así como los que sean registrados en la cédula de SAM por lo que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

6.3 El SAM proporciona al ciudadano, un folio electrónico, que le permite conocer el seguimiento que el Ayuntamiento registre en el SAM, respecto de la queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, hasta su conclusión.

**7. PROCEDIMIENTO GENERAL**

**7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

**7.1.1 DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

7.1.1.1 REGISTRO: Recibir las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos y registrarlos el mismo día de su recepción a través del SAM, donde se genera automáticamente un folio electrónico, indispensable para que el ciudadano pueda dar seguimiento y conocer el estado que guarda su asunto.



7.1.1.2 **ANÁLISIS:** El Presidente Municipal designará a un servidor público responsable que realizará el análisis de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que debe concluirse, con alguno de estos procedimientos, el día hábil siguiente a su presentación:

7.1.1.2.1 **TURNO:** Consiste en remitir a la Contraloría Municipal y al Enlace designado por el Ayuntamiento, simultáneamente, a través del SAM para su debida atención, las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos, que sean de su competencia.

7.1.1.2.2 **ALCANCE:** Consiste en remitir, para su integración al mismo expediente, aquellas quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que por duplicidad hubieran ingresado anteriormente en el SAM, y a las cuales se les hubiere proporcionado el trámite correspondiente. O que en su caso, se encuentren relacionadas con el mismo sujeto, instancias o asunto planteado.

7.1.1.2.3 **INCOMPETENCIA:** Consisten en remitir mediante el SAM y por oficio con los documentos anexos, a la Dirección General de Responsabilidades para su conocimiento y, en su caso, atención de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos que hayan ingresado al SAM, y se encuentren dirigidas o sean de la competencia de autoridades ajenas a la administración pública del Ayuntamiento, o no se encuentren vinculadas a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.1.1.3 **INFORMACIÓN AL CIUDADANO:** La Presidencia Municipal y el Enlace designado por el Ayuntamiento, deberán registrar a través del SAM, la primera acción realizada para su atención, el día hábil siguiente en que se les haya remitido la queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

## **7.1.2 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**

7.1.2.1 **REGISTRO:** Recibir y registrar el mismo día en el SAM la totalidad de las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que sean presentadas por los ciudadanos usuarios de los servicios que presta el Ayuntamiento, ya sea vía telefónica, personal (comparecencia), por escrito, correo o mensajería y recibir las que le sean turnadas por la Dirección General de Responsabilidades, a través del SAM.

7.1.2.2 **RADICACIÓN:** Radicar, tramitar y resolver las quejas y denuncias recibidas a través del SAM, que sean de su competencia, conforme a lo establecido en el punto 7.2 de estos Criterios.

7.1.2.3 **INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO:** Registrar en el SAM todas las diligencias hasta la resolución o determinación de las quejas y denuncias que reciban vía SAM, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto, así como verificar el seguimiento que el enlace de la dependencia, organismo auxiliar o Ayuntamiento proporciona a dichas quejas y denuncias.

7.1.2.4 Verificar el seguimiento que el enlace designado por el Ayuntamiento proporcione a sugerencias o reconocimientos, que les hayan sido turnados en el SAM.

## **7.1.3 DE LOS ENLACES**

7.1.3.1 **INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO:** El Presidente Municipal, nombrará un enlace para dar el seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que les sean turnados o recibidos vía SAM, con el propósito de que se de atención inmediata al ciudadano y le informe a éste, el siguiente día hábil, a través del SAM de las acciones que se vayan realizando, con independencia de la que realice la Contraloría Municipal, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.3.2 Una vez que se haya concluido el asunto, se deberá registrar en el SAM dicha conclusión para que los interesados puedan consultarla con su folio electrónico a través del SAM, personalmente o vía telefónica.

## 7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.2.1 Radicada la queja o denuncia, por la Contraloría Municipal, dentro del día hábil siguiente al en que fue recibido el turno correspondiente, se le asignará un número de expediente, ordenando en el mismo acto abrir un periodo de información previa, conforme a lo establecido por artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el objeto de allegarse los elementos necesarios y determinar la posible existencia o no de irregularidades administrativas y el inicio o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para lo cual tendrá un término de hasta 20 días hábiles, debiendo registrar dicha diligencia en el SAM.

7.2.2 Durante los veinte días hábiles siguientes a partir del inicio del periodo de información previa, la Contraloría Municipal podrá llevar a cabo las siguientes diligencias, que se deberán registrar en el SAM:

7.2.2.1 Citar al quejoso o denunciante para que en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, ratifique o amplíe su queja o denuncia, así como para que aporte las pruebas que estime convenientes para acreditar su dicho, en términos de lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.2.2 Solicitar en su caso documentación e informes pormenorizados al superior jerárquico de los servidores públicos involucrados, otorgando un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación conforme lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.3 Citar en su caso, al servidor público involucrado, para que manifieste lo que su derecho convenga, y así mismo aporte las pruebas que considere necesarias para aclarar o desvirtuar la presunta irregularidad administrativa atribuible a su persona, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.4 Admitir y desahogar en su caso las pruebas ofrecidas dentro del trámite de la queja o denuncia, con el fin de valorarlas, y allegarse de elementos necesarios para determinar la existencia o no de la presunta irregularidad administrativa, atendiendo lo dispuesto por el capítulo cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.3 Transcurrido el término del periodo de información previa de acuerdo con el punto 7.2 de estos Criterios, la Contraloría Municipal emitirá el acuerdo correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes que puede consistir en:

7.2.3.1 Acuerdo de archivo por falta de elementos

7.2.3.2 Acuerdo con inicio de procedimiento administrativo

7.2.3.3 Acuerdo con inicio de acciones de Control y Evaluación

7.2.4 La Contraloría Municipal deberá notificar al quejoso o denunciante el acuerdo correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente en que haya sido emitido como lo señala el artículo 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

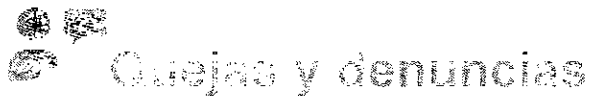
7.2.5 Recibida la queja o denuncia, que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace, este deberá registrar en el SAM, el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como todas las acciones que vaya realizando hasta que se declare concluido el asunto, a fin de que el ciudadano, pueda consultar, con su folio electrónico a través del SAM el estado que guarda su asunto.

### 7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

7.3.1 Recibida la sugerencia que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención a la sugerencia, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

7.3.2 Recibido el reconocimiento que haya sido turnado por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio del trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención al reconocimiento, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

## 8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.



Ahora es muy fácil presentar tu **queja o denuncia**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

**Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.**

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

**SAMTEL:** Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

**Directo:** (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

**CATGEM:** (01 800) 6 96 96 96

**01-800 HONESTO** (466 37 86)

## Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:



Ciudadano



Servidor público

Nombre: \*

Apellido Paterno: \*

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluir clave lada):

Correo electrónico:



### Datos de la queja o denuncia

#### Lugar y fecha donde ocurrieron los hechos que dan origen a su queja o denuncia

Municipio: \*

Localidad:

Fecha:

dd/mm/aaaa \*

Hora:

(HH:MM) horas \*

#### Narración de los hechos

Si desea presentar una queja o denuncia sobre diversas materias o asuntos, le solicitamos llene un formulario por cada una de ellas, lo que facilitará su tramitación y contestación.

Trámite o servicio que motiva su queja o denuncia:

Cómo ocurrieron los hechos: \*

Si existen pruebas de los hechos registrelos aquí:

Si existen testigos de los hechos registrelos aquí:

Comentarios:



### Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al  Estatal  Municipal  Federal \*

Dependencia/Organismo: \* [Ver Catálogo](#)

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña: \*

Favor de describir las características físicas:

Sexo:  Femenino  Masculino

Estatura:  Baja  Mediana  Alta

Color de cabello:  Negro  Café  Rubio  Otro Especifique:

Tez:  Oscura  Morena  Blanca  Otro Especifique:

Color de ojos:  Negros  Azules  Verdes  Café  Otro Especifique:

Complexión:  Delgada  Media  Robusta

Edad aproximada: años

Señas particulares:



### Sugerencia o reconocimiento

Ahora es muy fácil presentar tu **sugerencia o reconocimiento**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

**Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.**

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:  
**SAMTEL:** Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78  
**Directo:** (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96  
**CATGEM:** (01 800) 6 96 96 96  
**01 800 HONESTO** (466 37 86)

### Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:  Ciudadano  Servidor público \*

Nombre: \*

Apellido Paterno: \*

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:  
Código Postal:  
Localidad:  
Municipio o delegación:  
Estado:  
Teléfono (incluir clave lada):  
Correo electrónico:



## Datos de la sugerencia o reconocimiento

Tipo de trámite

Sugerencia  Reconocimiento

La Dependencia /  
Organismo pertenece al  
gobierno:

Estatal  Municipal  Federal

Trámite o servicio:

\* [Ver Catálogo](#)

Dependencia/Organismo:

\*

Dirección de la  
Dependencia/Organismo:

Descripción de la  
sugerencia:

\*



## Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno:  Estatal  Municipal  Federal \*

Dependencia/Organismo: \* [Ver Catálogo](#)

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña:

\*

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1356/2011.

CC. MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ Y  
 FERNANDO IGNACIO A. SANCHEZ RAMIREZ

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDOS DE FECHAS TRES DE JULIO Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE AMBOS DEL AÑO EN CURSO Y CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADOS POR LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1356/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ Y OTRO; QUE EN LO CONDUCENTE SE TRANSCRIBEN: "...DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DEL TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO..."; "...CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE OROENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS CODEMANDADOS MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ Y FERNANDO IGNACIO A. SANCHEZ RAMIREZ, EN LOS TERMINOS DEL AUTO CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, LO QUE OEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", HACIENDOSELES SABER A DICHA DEMANDADA QUE SE LES CONCEDE UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, LOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA TALES EFECTOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTE, CON: EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 271 ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES..." "...CON EL ESCRITO DE CUENTA, DOCUMENTOS QUE SE ORDENA GUARDAR EN EL SEGURO DEL JUZGADO Y COPIAS SIMPLES QUE SE ACOMPAÑAN, FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 1356/2011, SE TIENE POR PRESENTADO A SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT..." "...DEMANDANDO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIO DE MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ Y FERNANDO IGNACIO A. SANCHEZ RAMIREZ, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$967,944.79 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DEL CREDITO INICIAL, Y DEMAS PRESTACIONES QUE SE INDICAN EN EL ESCRITO DE DEMANDA, LA QUE SE ADMITE A TRAMITE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 468, 469, 470 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y 2065 Y 2076 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS..."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2013.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RUBRICA.

142-B1.-6. 11 y 14 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SRIA. "B".

NUM. EXP. 450/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO FEDERICD ORNELAS ALTAMIRANO, expediente número 450/2008, obran entre otras constancias las siguientes que en lo conducente dice: - - - "....- México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil catorce. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito, certificado de gravamen y avalúo que al mismo acompaña la apoderada de la parte actora, a quién se tiene por hechas sus manifestaciones, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - En términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, y vistas las constancias de autos para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: vivienda tipo interés social 26 B, marcada con el número oficial 14 B de la calle Bosque de Cacaos, del condominio horizontal 26, construidos sobre el lote 26, de la manzana 9, del conjunto urbano de interés social denominado Real del Bosque, identificado como La Mariscala, Municipio de Tultitlán, Estado de México se señalan las doce horas del día ocho de abril de dos mil catorce.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Diaz Zacarias.-Rúbrica.

317-A1.-14 y 27 marzo.

---

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1284/96.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. contra de GOMEZ RODRIGUEZ FERNANDO y ALBA WALLS HUERGA DE GOMEZ expediente 1284/96 Secretaria "B" la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, por Ministerio de Ley LICENCIADA BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ ordenó sacar en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, ubicado en: REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el referido bien, que es el ubicado en: calle Avenida de Las Armas Norte número 100, edificio H, departamento número 203, de la fracción "D" del conjunto ubicado en la Colonia San Jerónimo Tepetlacalco Tlalcoyapantla de Baz Estado de México y su correspondiente cajón de estacionamiento número 254, para tal efecto se señalan las: once horas del ocho de abril del dos mil catorce, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS) precio mayor de avalúos actualizado por la parte actora, respecto del cual la demandada no hizo manifestación alguna, por lo que se tiene por conforme con el mismo y se toma como base para el

remate en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 486 del Código Adjetivo invocado, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.-  
**SE CONVOCAN POSTORES.**

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen", tableros de avisos de este Juzgado en los tableros de avisos de la Tesorería y en el Estado de México en los lugares de costumbre de dicha Entidad y en los lugares que la Legislación Adjetiva señale por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Elia Victorina Sotomayor Bustos.-Rúbrica.

317-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de febrero del dos mil catorce, el C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día ocho de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS ENRIQUE OSORIO GONZALEZ, expediente número 610/12, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicada en: la vivienda de interés social marcada con el número 1, construida sobre el lote 37, de la manzana número 30, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes Coacalco II", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Anabel Leonor Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

317-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

GLORIA LOPEZ VIZCARRA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JOSE ANTONIO MONTES GARCIA, le demanda; en los autos del expediente número 621/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, del inmueble ubicado en Avenida Carmelo Pérez número 815, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento cincuenta y tres punto noventa (153.90) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 13; al sur: 17.00 metros con lote 15; al oriente: 9.00 metros con lote 39; al poniente: 9.00 metros con calle Perifitas actualmente Avenida Carmelo Pérez.

El actor manifiesta que es poseedor en calidad de propietario del inmueble materia de la litis que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha 3 de enero de 2005, celebró contrato de compra venta con usted, fecha en que le fue entregada la posesión real y material del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la

cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

En el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 558, volumen 11, Libro Primero, Sección Primera de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha trece de agosto del dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí pbr apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece.-Fecha del acuerdo: dieciséis de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

162-B1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. EN LIQUIDACION, INCOBUSA, S.A. DE C.V. INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

Por medio del presente se les hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 807/2013, promovido por IRENE MERCADILLO MARTINEZ o IRENE MERCADILLO DE CUEVAS en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. EN LIQUIDACION, INCOBUSA, S.A. DE C.V. INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público a mi favor del bien inmueble ubicado en calle 23, manzana 142, lote 2, 3ª sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México C.P. 55450. b) Para el caso de que las morales demandadas se nieguen a acudir ante Notario Público designado por el suscrito por medio de representante legal, solicito de su Señoría firme en rebeldía de las demandadas la escritura de compra venta. c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, pbr apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Plíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México:



dieciocho de febrero de dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 14 de febrero de 2014.- Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
163-B1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de ROSALES SALINAS ARTURO, expediente número 334/2008 de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día ocho de abril del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda por así permitirlo la agenda del Juzgado, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda C, lote 18, manzana 18 constituida en régimen de propiedad de condominio denominado Real de Costitlán I, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$ 318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al total del avalúo rendido en autos siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Así lo resolvió y firma la C. Juez Séptimo de lo Civil, Licenciada MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ en unión de su C. Secretaria Conciliadora CYNTHIA NAVARRO RUBALCAVA que autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días en los tableros de aviso de este Juzgado, en el periódico Diario Imagen y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. México, Distrito Federal, a 07 de marzo del 2014.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1090.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GALINDO HUERTA SERGIO ENRIQUE y MARIA INES SUAREZ SUASTE, expediente número 1062/2012, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día siete de abril del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda tipo popular número D-1 construida sobre el lote 10, de la manzana cuatro romano, perteneciente del conjunto urbano denominado Habitacional Ecatepec Las Fuentes, ubicado en la Avenida México Circuito Las Fuentes, número oficial noventa y cinco, en la Colonia Ejido de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$ 368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al total del avalúo rendido en autos siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra siete días y de igual forma entre la última publicación y la fecha señalada para la audiencia. México, D.F., a 6 de marzo del 2014.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1091.-14 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CONSORCIO AMBAR, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 684/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil-Usucapión, promovido por SEBASTIAN PUEBLA PLATA en contra de CONSORCIO AMBAR, S.A. DE C.V. Demandándole la parte actora las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble denominado Condominio "Los Agaves", ubicado en la calle Agaves de Tonalá, manzana 4 (cuatro), lote 60 (sesenta), vivienda "B", Colonia Los Agaves, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 57.16 metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que el actor se ha convertido en legítimo propietario del inmueble referido y se inscriba en su oportunidad en el Instituto de la Función Registral. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio.

HECHOS: Con fecha seis de junio del 2007, el actor adquirió por compraventa celebrado con la moral demandada CONSORCIO AMBAR, S.A. DE C.V., el inmueble referido, teniendo la posesión del inmueble desde la fecha del contrato de compraventa, en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, continua y públicamente, el inmueble mencionado se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral de Cuautitlán), a favor de la parte demandada, en su oportunidad se inscriba el mismo a nombre del actor.

En virtud de que se ignora su domicilio actual se le emplaza por medio del presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe. Habiéndose ordenado la publicación del presente edicto por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1093.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1042/13, KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, promueve Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato), en contra de JOSE MANUEL PICHARDO ITURBIDE y MIREYA J. VALDEZ COLIN, demandándole las siguientes prestaciones: I.- La rescisión del contrato de transmisión de propiedad. II.- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. III.- La desocupación y entrega física, real y jurídica del inmueble en la vivienda ubicada en la manzana 20, condominio 2, casa 36, ubicada en el conjunto habitacional "Rancho Tic Ti", Colonia Santa Cruz Bombatevi, Atlacomulco, México. IV.- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía. El Juez por

auto de fecha catorce de octubre de dos mil trece, admitió la solicitud promovida, y por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a los demandados JOSE MANUEL PICHARDO ITURBIDE y MIREYA J. VALDEZ COLIN, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, cuatro de marzo de dos mil catorce.-Doy fe. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

1092.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

PUEBLA CALVILLO ANDREA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 690/2013, Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de RUBEN PEREZ AMADOR y CONSORCIO AMBAR, S.A. DE C.V., de quien demandó las siguientes prestaciones:

A) La usucapión del inmueble denominado Condominio Los Agaves, ubicado en calle Agaves de Tonalá, manzana 4, lote 53, vivienda "D", Colonia Los Agaves, Municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:

Planta baja: al norte: en 9.22 metros con Prop. Priv. Mza. 4, Lt. 52; al este: en 2.90 metros con área común de uso Priv. a patio de Serv.; al sur: en 9.22 metros con Prop. Priv. Vivi. C, Mza. 4, Lt. 53; al oeste: en 2.90 metros con área común de uso Priv. a Estac. Arriba: con loza de entrepiso nivel 1. Abajo: con loza de cimentación. P. nivel 1: al norte: en 10.09 metros con Prop. Priv. Mza. 4, Lt. 52; al este: en 1.32 metros con fachada que colinda con área común de uso Priv. a Estac.; al norte: en 0.65 metros con fachada que colinda con área común uso Priv. a Estac.; al este: en 1.32 metros con fachada que colinda con área común de uso Priv. a Estac.; al sur: en 10.51 metros con Prop. Priv. Vivi. C, Mza. 4, Lt. 53; al oeste: en 1.64 metros con fachada que colinda con área común uso Priv. B, patio de Serv.; al norte: en 0.30 metros con fachada que colinda con área común uso Priv. B, patio de Serv.; al oeste: en 1.64 metros con fachada que colinda con área común uso Priv. B, patio de Serv. Arriba: con loza de azolea. Abajo: con loza de entrepiso nivel 1. B) La declaración judicial de que la suscrita me he convertido en legítima propietaria del inmueble mencionado y se inscriba en su oportunidad en el Instituto de la Función Registral de este Distrito. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

**HECHOS:**

1.- Con fecha VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL SIETE, la suscrita adquirí por contrato de COMPRA-VENTA, celebrado con el C. RUBEN PEREZ AMADOR, el inmueble cuyas características han sido descritas en la prestación marcada con el numeral 1, tal y como consta del documento que se acompaña como base de la acción.

2.- Desde la fecha en que me fue vendido el inmueble ya descrito materia de la presente Litis, FUI PUESTA EN LEGITIMA POSESION DEL MISMO, y dicha posesión la he venido ejerciendo en todas las calidades de la Ley, EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, CON BUENA FE, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE, lo cual se acredita con el documento base de la acción.

3.- Hago del conocimiento de su Señoría que existen diversas personas a las que les consta que la suscrita, he poseído el inmueble materia de la Litis EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, CON BUENA FE, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE.

4.- Se expone que el inmueble materia de la presente Litis se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO (OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN) EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00196840, a favor de CONSORCIO AMBAR, S.A. DE C.V., tal y como se acredita con el CERTIFICADO DE INSCRIPCION de fecha QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, documental que se acompaña en original.

5.- Los elementos que se versan en los hechos anteriores, justifican la posesión que tenemos respecto del inmueble motivo de este Juicio y por lo mismo nos da el derecho de reclamar en esta vía que se nos declare propietarios del mismo y en su oportunidad se inscriba en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de esta Ciudad.

Mediante proveído de fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, en donde se advierte que no fue posible localizar a la empresa codemandada CONSORCIO AMBAR, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente Juicio a dicho demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducirlo lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, se dejan a disposición del promovente los edictos para que realice los trámites tendientes a las publicaciones aquí ordenadas.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los catorce (14) días de febrero de dos mil catorce (2014). Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de febrero del año dos mil catorce (2014), firmando: Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1094.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente 1299/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por MARCELA BERENICE ARCE MENDOZA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MURILLO GALDAMES EDUARDO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente, a efecto de preparar la

subasta respectiva, se señalan las doce horas del día veintiseis de marzo del año dos mil catorce; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate; del bien mueble ubicado: calle Gorriones, lote veinte, manzana catorce, conjunto urbano de interés social denominado Zumpango, Sección Villas Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por una vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado y en el periódico "Diario Amanecer", de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio total de avalúo realizado por el perito siendo la cantidad de \$ 435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del bien mueble antes referido.

Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014). Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Firma.

1095.-14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 1065/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA GLORIA AVILA MEDINA también conocida como MA. GLORIA AVILA MEDINA en contra de CANDIDO AVILA RIVERO, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial en sentencia debidamente ejecutoriada de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del inmueble privada de Galeana número 1, Colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, también conocido como "La Majada", número 1, Colonia San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, en tenor de la posesión legal que he detentado desde el día diez de enero del año dos mil, reuniendo todos los requisitos que al efecto establece la Ley. 2. Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que la suscrita soy legítima propietaria del inmueble antes referido, por haber reunido los requisitos de Ley, de conformidad con los hechos que a continuación se expresan. 3. La tildación de los libros correspondientes de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de la persona física que aparece actualmente como dueño, de nombre CANDIDO AVILA RIVERO, respecto del inmueble materia de la litis, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, en el libro primero, sección primera, partida número 271, volumen 41. 4. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de la Función Registral en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio, así como del auto que declare ejecutoriada dicha resolución, para los efectos del artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México.

Fundándome para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: I. En fecha 09 de noviembre de 1980 la suscrita en mi carácter de "comprador" celebre con el señor CANDIDO AVILA RIVERO "vendedor" contrato privado de compra venta respecto del inmueble materia de litis. En el contrato base de la acción el "vendedor" entrego a mi favor la posesión jurídica y material del citado inmueble. II. El inmueble que se pretende usucapir cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 85.30 mts. con Antonio Barrón y José Morales; al sur: en 89.00 mts. Andrés Jiménez y Dionisio Rivero hoy Heriberto y Cumesindo Avila; al oriente: en 38.40 Antonio Barrón; al poniente: en 32.50 con Antonio Barrón. III. Desde el nueve de diciembre de 1980, comencé a ejecutar actos de dominio a título de dueña respecto del inmueble materia de la Litis, sin que en ningún momento haya sido objetada ni

interrumpida mi posesión. IV. Desde el nueve de diciembre de 1980, tuve la posesión del inmueble de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, circunstancias que les constan a Filiberto Mendoza Cruz y María Mercedes Guzmán Guerrero. V. Ejecutamos actos de dominio desde la fecha en que se poseyó el inmueble, como lo son pagos de contribuciones, mismos en los que se observa están a nombre del demandado. VI. El precio pactado por la compraventa, fue por la cantidad de \$ 55,000.00, la cual fue liquidada totalmente a la "vendedora". Son testigos de todos y cada uno de los hechos, LEONARDO ERNESTO RAMOS IBARRA y MARIA EUGENIA LEON TORRES.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado CANDIDO AVILA RIVERO; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el veintiséis de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo que ordena publicación del presente edicto: catorce de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

164-B1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295 vs. MARISOL ELIDETH VADILLO SANCHEZ y OTRO; expediente 1463/2010, la C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil trece.

Agréguese al expediente número 1463/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora,... se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, UBICADO: EN VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA A, DE LA AVENIDA REAL DE SAN JACINTO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 14, DE LA MANZANA 22, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, con valor de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo; ...sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "El Diario de México", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación

siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúe que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO SOLIDARIDAD para que se sirva fijar y publicar los edictos ordenados convocando postores.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente número 1463/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora,... A lo demás solicitado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE,... -Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente 1463/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora,... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar en los mismos términos ya ordenados en auto de treinta y uno de octubre de dos mil trece, por lo que queda a cargo de la promovente como interesada en el trámite de la misma.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente 1463/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora, exhibe el exhorto sin diligenciar,... a lo solicitado, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado y precisado en autos, debiéndose preparar en los mismos términos... elabórense los edictos y exhorto correspondiente y hágase entrega a la actora para su tramitación.... -Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente 1463/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora, a lo solicitado, habiéndose ordenado la preparación para la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado y precisado en autos y habiéndose ordenado también girar atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, SOLIDARIDAD para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación y fijación de los edictos ordenados convocando postores, en los lugares de costumbre atendiendo a su Legislación. Se autoriza al C. Juez exhortado para acordar toda clase de promociones que le presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

1085.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 881/2012.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RIGOBERTO MOTA DOMINGUEZ y OTRA con número de expediente 881/2012, del inmueble hipotecado en el presente Juicio ubicado en: AVENIDA A, PLANTA BAJA, UBICADA EN CALLE FUENTES DE VULCANO, NUMERO INTERIOR 152 A, LOTE 137, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, Colonia FUENTES DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$33,400.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de febrero del 2014.-El C. Secretario Conciliador, Licenciado Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece.

1086.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 580/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HERRERA OLIVERA MIGUEL ANGEL, expediente 580/2008, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil mediante proveído dictado el trece de febrero del dos mil catorce, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: FINCA URBANA, NUMERO 22, DE LA CALLE DE LOS ENCINOS Y TERRENO QUE OCUPA O SEA, LOTE 28, DE LA MANZANA 36, DEL FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL ALBA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL

REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "Milenio", sirve de base para el remate la cantidad de \$1,232,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y toda vez que el bien inmueble sujeto a ejecución, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de este Juzgado gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. Para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. Diligencia que se llevara a cabo en la Secretaría "B" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: NIÑOS HEROES NO. 132 TORRE SUR, 6º. PISO, Colonia DOCTORES, O DELEGACION CUAUHTEMOC. Conste.-----

México, D.F., a 25 de febrero de 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

1087.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO RENATO MANUEL ALCANTARA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALMAZAN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALOERAS y YENNI HERNANOEZ FLORES, en su carácter de Apoderados Legales de FINAGIL S.A. OE C.V. SOCIEOAO FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO y ANA PATRICIA OEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO; por auto de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en este Juicio, mismo que se encuentra ubicado en CALLE CAZON NUMERO 833, ESQUINA PARQUE CAZON, FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO DE MOCAMBO, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con lote número 16 manzana 29 Pro. Priv., al sur: 25.00 metros con calle Parque Cazon, al oriente: 49.00 metros con lotes números 18,19 y 22 Manzana 29 y al poniente: 49.00 metros con calle Cazón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$16'469,800.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), monto en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos UN PERIODICO OE CIRCULACION AMPLIA EN ESTA ENTIOAO FEOERATIVA, en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el JUZGAOO POR TRES VECES OENTRO DE NUEVE DIAS; convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veinte de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

1088.-14, 21 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 203/2014, ENRIQUE ROMERO GARCIA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del

inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo número veintiuno, Colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 9.12 mts. colindando con Delia Cruz Alvarez y la otra de 40.15 mts. con Bacilio Oimas Raúl Cruz Flores, al sur: 49.73 mts. colindando con María de Lourdes Rodríguez Reyes, al oriente: 28.70 mts. colindando con calle Cinco de Mayo, al poniente: en dos líneas, una de 30.14 mts. y la otra de 3.58 mts. con Josefina Rodríguez Reyes, con una superficie total de 1,444.41 mts.2. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diez de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos, tres de marzo del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1089.-14 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente número 142/2014, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, REYNA JAROON SANABRIA, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ARNULFO ARELLANO SERRANO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número 110 (ciento diez), antes número 9 (nueve) del Barrio de Guadalupe del poblado de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 169.00 metros con Emilio Arellano García, al sur: 169.00 metros con Rita Arellano Valle, al oriente: 15.56 metros con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 15.56 metros con calle Independencia, con una superficie total de dos mil seiscientos treinta metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación doce de febrero de dos mil catorce.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

1076.-14 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

HUGO DANIEL JASSO OLIVERA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 117/2014, respecto del inmueble ubicado en calle Río Nextlalpan, sin número en el poblado de Santa María Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.70 metros y colinda con María Elena Valdez Valdez, al sur: 62.20 metros y colinda con Javier Montoya y otro, al oriente: 10.00

metros y colinda con María Elena Valdez Valdez, al poniente: 15.07 metros y colinda con Río Nextlalpan, con una superficie total aproximada de 523.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha diez de febrero de dos mil catorce.-

Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.  
1079.-14 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 636/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MIRELLA PERALTA OBREGON, demandando a VITEC CONSTRUCCIONES S.A. el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que se ha consumado en mi favor la usucapión debido a la posesión de buena fe que he tenido y tengo desde el día veinte de agosto de 1980, respecto del inmueble ubicado en la calle de Orión número 103, Colonia Celanese, San Lorenzo Tepatliltán, Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.00 metros y colinda con lote 24, sur: 08.00 metros y colinda con calle interior D, oriente: 13.00 metros y colinda con lote 10, poniente: 13.00 metros y colinda con lote 8. Con una superficie total de 104 m2. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y modificación en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, de la inscripción del inmueble motivo de este juicio que se encuentra a nombre de la persona moral denominada VITEC CONSTRUCCIONES S.A. inscripción que debe hacerse a nombre de la suscrita MIRELLA PERALTA OBREGON. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su conclusión.

Por lo tanto, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, procédase a emplazar a juicio a VITEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Toluca, México, a diez de marzo de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1080.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

IGNACIO REYES TENORIO, en el expediente número 236/2013, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de DIONISIA MAYA GUARDIAN, haciéndole saber a DIONISIA MAYA GUARDIAN, que en fecha veintisiete de febrero

del dos mil trece, el actor IGNACIO REYES TENORIO, presentó en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...a).- La nulidad de resolución definitiva de fecha dos de agosto del dos mil dos en el expediente 250/2002, dictada por el Juez de Primera Instancia de Tenancingo. d).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores se declare judicialmente la nulidad de todo lo actuado, así como la resolución definitiva de fecha dos de agosto del dos mil dos en el expediente 250/2002, dictada por el Juez de Primera Instancia de Tenancingo, México, sobre la acción confesaria de servidumbre de paso promovido por DIONISIA MAYA GUARDIAN. e).- Se le reconozca judicialmente como propietario y poseedor del predio ubicado en calle Benito Juárez número 5, en Tecomatlán, Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 27.40 metros colinda con Miguel Tenorio Cruz, 5.19 metros colinda con Nicolás Núñez, al sur: 35.00 metros colinda con calle de Benito Juárez, al oriente: 48.20 metros y colinda con Andrés Cruz Solano y Gabino Aguirre Martínez, al poniente: 48.00 metros colinda con Nicolás Núñez. f).- Se restituya y se ponga en posesión física y material de la supuesta fracción de la promesa de compraventa con todos y cada uno de sus accesorios, entradas y salidas y todo cuanto de hecho y por derecho me corresponda. g).- Se abstenga de tratar de seguir tratando de impedirme el uso y disfrute de la fracción que demando y que es de mi propiedad. h).- El pago de daños y perjuicios que los demandados han ocasionado, gastos, costas que se originen por medio del presente juicio hasta el momento de tratar de impedirme usar, gozar y poder disfrutar del inmueble motivo del presente juicio, daños que se cuantificarán en su momento procesal oportuno, por lo que con fecha trece de febrero del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente, se ordenó el emplazamiento a la demandada DIONISIA MAYA GUARDIAN, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Tenancingo, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Tenancingo, México, catorce de febrero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

1082.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ALMA ROSA BARRERA BAUTISTA, en su carácter de Apoderada Legal de OSCAR BARRERA BAUTISTA, bajo el expediente número 249/2014, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado anteriormente en el Barrio de San Miguel y es de los de común repartimiento y actualmente ubicado en cerrada 5 de Mayo sin número, Barrio San Miguel, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.15 metros con Francisco Barrera Villegas, al sur: 19.15 metros con Antonio Olivares, actualmente callejón sin nombre, al oriente: 25.80 metros con Francisco Barrera Villegas, actualmente Gregorio Barrera Navarrete, y al poniente: 25.80 metros con calle cerrada, actualmente cerrada 5 de Mayo, con superficie total aproximada de 494.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

319-A1.-14 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA.**

La Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil 2014 catorce, dictado en el incidente de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente 333/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por YOLANDA TREJO FONSECA, en contra de JOSE LUIS LOPEZ FABELA, en términos de los artículos 1.134, 1.135, 2.229, 2.230, 2.234, 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, mandó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en zona 1, manzana diecinueve, lote cuarenta y cinco, superficie doscientos quince metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: como noreste: ocho metros, treinta y cinco centímetros, colinda con calle Querétaro, sureste: veintinueve metros sesenta centímetros con lote cuarenta y cuatro, suroeste: nueve metros quince centímetros, colindando con cerrada de Querétaro y noroeste: quince metros, noventa centímetros y diez metros sesenta y cinco centímetros con cerrada de Querétaro, en ex ejido de San Andrés Atenco, Tlalnepantla, Estado de México, señalándose para tal efecto las once horas del día veintiocho de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda pública, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto, anúnciase su venta en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México), en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional, por una sola vez.-Se expide la presente el día once de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

320-A1.-14 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En los autos del expediente JOF 213/2013, relativo al Juicio de Controversia del Derecho Familiar, pérdida de patria potestad, promovido por MARIA GABRIELA DEL SOCORRO GONZALEZ SAUL en contra de ENRIQUE JUAN FRANCISCO DURAN CEREZO. La Juez de conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar al señor ENRIQUE JUAN FRANCISCO DURAN CEREZO de la demanda relativa al Juicio de Controversia del Derecho Familiar, pérdida de patria potestad, promovido por MARIA GABRIELA DEL SOCORRO GONZALEZ SAUL en contra de ENRIQUE JUAN FRANCISCO DURAN CEREZO, las prestaciones consistentes en a.- La pérdida de patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos de nombres MARIANO y PABLO ambos de apellidos DURAN GONZALEZ quienes actualmente se encuentran en estado de minoridad ya que en la actualidad cuentan con once años y cinco años respectivamente, los cuales se encuentran bajo la guardia y custodia de la suscrita; así como en la provisión de la totalidad de sus alimentos (legalmente dicho) esto es casa, vestido, salud y sustento, toda vez que el hoy demandado se ha abstenido de

cumplir con sus deberes alimentarios, por lo que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil para el Estado de México, como en su oportunidad se acreditará. b.- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio que se regulará al efecto en ejecución de sentencia, desde el inicio hasta su total culminación, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo tendrá por precluido su derecho. Así mismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fijese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los veinte días de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Mediante auto del diecisiete de febrero del dos mil catorce, se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

315-A1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

**EMPLACESE A: CELESTINO LOPEZ SANCHEZ.**

Que en los autos del expediente número 1247/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por IBARRA ZAMBRANO DANIEL, SU SUCESION, por autos dictados en fecha dieciséis de octubre de dos mil trece y veinte de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CELESTINO LOPEZ SANCHEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- El otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura de compra venta del terreno rústico conocido con el nombre de la "Agua Caliente", de los que pertenecieron al Rancho denominado "La Colmena o San Ildefonso" y que se encuentra ubicado en la Colonia Benito Juárez en Barrón, perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 12,681.31 (DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada e irregular en 5 tramos en uno 22.00 veintidós metros en 51.70 cincuenta y un metros setenta centímetros, en 31.80 treinta y un metros ochenta centímetros, en 25.30 veinticinco metros treinta centímetros y por último 39.70 treinta y nueve metros setenta centímetros todos lindan con el Río Monte Alto, al sur: en 105.00 ciento cinco metros linda con propiedad que son o pertenecen a el Rancho denominado "La Colmena o San Ildefonso", "Lote vacío", al oriente: en 152.00 ciento cincuenta y dos metros linda con Angel Flores y propiedad que son o pertenecen a Amado Sánchez, al poniente: en 97.00 noventa y siete metros linda con Ejido San Miguel Hila, inmueble que actualmente está inscrito en la partida volumen, libro y sección que le corresponda en términos de las Leyes aplicables. B).- La inscripción de la escritura pública de compra venta del terreno rústico conocido con el nombre de "Agua Caliente" de los que pertenecieron al Rancho denominado "La Colmena o San Ildefonso" y que se encuentra ubicado en la Colonia Benito Juárez en Barrón, perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 12,681.31 DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, descrito en la prestación que antecede en el Instituto de la Función Registral

del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla del Gobierno del Estado de México, en la partida, volumen, libro y sección que le corresponda en términos de las Leyes aplicables. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación de este juicio.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día cuatro del mes de febrero del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 20 de enero del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanni Maldonado Arias.-Rúbrica.

315-A1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 225/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO RICARDO PEREZ AYALA en contra de LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V. y OTRA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a mi favor la usucapión y en consecuencia he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en calle de la República número 76-A, lote 15, manzana 26, en el Fraccionamiento Lomas Bulevares, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54020. B).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia que recaiga al presente juicio, una vez que haya causado ejecutoria, a efecto de que me sirva como título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándome para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1.- LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V. (vendedor), y MARIA DEL REFUGIO PEREZ AYALA (comprador) celebraron contrato preliminar de compraventa de la casa ubicada en la calle de la República número 76, manzana 26, lote 15, casa "A", tipo dúplex, en Lomas Bulevares, Tlalnepantla, Estado de México, por la cantidad de \$71,467,250.00 la parte compradora realizó todos y cada uno de los pagos requeridos por la parte vendedora. 2.- En fecha 15 de noviembre de 1999, se firmó contrato privado de compraventa por la cantidad de \$120,000.00 y desde esa fecha tengo la posesión y el dominio del inmueble hasta la actualidad. 3.- He poseído el citado inmueble por más de cinco años, con las condiciones exigidas por nuestra Legislación, como les consta a las señoras GLORIA ROCHA ZARAGOZA y EVA MENDEZ JUAREZ. 4.- El inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado LOMAS BULEVARES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a la parte demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no

hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el diez de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

315-A1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1242/13.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

ACTOR: EDUARDO, ELBA ISABEL, CECILIA y ALEJANDRO todos de apellidos IBARRA SOLIS por propio derecho, KARLA VERONICA y RICARDO de apellidos IBARRA VILLALOBDS representados por CECILIA IBARRA SOLIS, quienes en su conjunto comparecen en su carácter de adjudicatarios de las SUCESIONES A BIENES DE DANIEL IBARRA ZAMBRANO y ELBA SOLIS PATIÑO y/o ELBA DOLORES SOLIS PATIÑO.

DEMANDADO: ANGEL FLORES también conocido como ANGEL FLORES JACINTO, TOMAS GARCIA y Otro.

El Juez Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los demandados ANGEL FLORES también conocido como ANGEL FLORES JACINTO y TOMAS GARCIA, en la que de manera sucinta se le reclaman las siguientes prestaciones: A) Otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura de compraventa del terreno rústico sin nombre de los que pertenecieron al Rancho denominado "La Colmena o San Ildefonso", y que se encuentra ubicado en la Colonia Agrícola, de Benito Juárez en Barrón, Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 4,736 cuatro mil setecientos treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 95.12 m2 y linda con propiedades que son o pertenecieron al señor Amado Sánchez; al sur en 102.10 m2, y linda con Clara Rojas F; al oriente en 49.70 m2, y linda con propiedades que son o pertenecieron al señor Amado Sánchez, al oriente en 49.70 m2, y linda con propiedades que son o pertenecieron al señor Amado Sánchez; al poniente en 52.40 y linda con Daniel Ibarra Zambrano, el cumplimiento al contrato de fecha 28 de noviembre de 1981. B) La inscripción de la escritura pública de compraventa del terreno rústico sin nombre de los que pertenecieron al Rancho denominado La Colmena o San Ildefonso. C) El pago de gastos y costas.

**H E C H O S.**

En escritura pública # 69 de fecha 6 de julio de 1933, otorgada ante la fe del Notario Público Jesús Basurto Guerrero de Tlalnepantla, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha primero de septiembre 1934, bajo el asiento # 52 a fojas 36 y 37 del volumen 16 del Registro Público de la Propiedad Raíz del Distrito de Tlalnepantla, Estado



de México, y conforme al acta levantada en jurisdicción del Municipio de Nicolás Romero, fueron autorizados para llevar a cabo la desarticulación de los predios que constituyen la fracción de 88 hectáreas de terreno que pertenecieron al Rancho denominado La Colmena o San Ildefonso, que hoy forman la Colonia Agrícola Benito Juárez en Barrón, Nicolás Romero, Estado de México. Con la autorización de la desarticulación referida, los señores TOMAS GARCIA, JUAN GOMEZ, AMADO SANCHEZ, PORFIRIO MAYEN e IGNACIO HERNANDEZ, representantes de los fraccionadores copropietarios de los inmuebles desarticulados, en fecha cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete, mediante escritura pública realizaron la aplicación del lote sin número, con una superficie de 4,736 cuatro mil setecientos treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 95.12 m2 y linda con propiedades que son o pertenecieron al señor Amado Sánchez; al sur en 102.10 m2, y linda con Clara Rojas F; al oriente en 49.70 m2, y linda con propiedades que son o pertenecieron al señor Amado Sánchez, al oriente en 49.70 m2, y linda con propiedades que son o pertenecieron al señor Amado Sánchez; al poniente en 52.40 y linda con Daniel Ibarra Zambrano. En fecha 28 de noviembre de 1981, el señor DANIEL IBARRA ZAMBRANO, hoy su sucesión, celebró contrato de compraventa con el C. ANGEL FLORES, también conocido como ANGEL FLORES JACINTO, respecto del bien inmueble indicado en líneas que preceden. El precio pactado en la Cláusula Segunda del contrato exhibido, fue por DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., (\$200.00) el cual fue entregado a la parte vendedora ANGEL FLORES, también conocido como ANGEL FLORES JACINTO, a su entera satisfacción otorgando el recibo de finiquito más eficaz que en derecho proceda. En la misma fecha de celebración del contrato, ante la presencia de CELEDONIO PEREZ ROA y MIGUEL ROA ROA, se hizo la entrega de la posesión material al C. DANIEL IBARRA ZAMBRANO del inmueble materia de la compraventa. El 28 de noviembre de 1981, el comprador DANIEL IBARRA ZAMBRANO y el vendedor ANGEL FLORES, también conocido como ANGEL FLORES JACINTO, comparecieron ante el Juez Menor Municipal de Villa Nicolás Romero, Estado de México, a ratificar el contenido del contrato. En la Cláusula IV del contrato exhibido como base de la acción, el vendedor se obligó a otorgar al comprador la escritura de compraventa ante Notario Público. El comprador DANIEL IBARRA ZAMBRANO, con fecha siete de julio de 1982 pagó los derechos sobre traslados de dominio en la Secretaría de Finanzas, Receptoría de Rentas de Villa Nicolás Romero, Estado de México. Cabe indicar que DANIEL IBARRA ZAMBRANO se encontraba casado civilmente y bajo el régimen de sociedad conyugal con SOLIS PATIÑO ELBA y/o ELBA DOLORES SOLIS PATIÑO, y mediante juicios sucesorios testamentarios a bienes de los mismos, bajo los expedientes 895/96 tramitado ante el Juez Séptimo Familiar del Distrito Federal, y 876/96 radicado en el Juzgado Décimo Segundo Familiar del Distrito Federal, se adjudicó a los actores en copropiedad proindiviso. El caso que el comprador realizó el pago del precio pactado en la Cláusula Segunda y el vendedor no le ha otorgado y firmado la escritura de la compraventa ante Notario Público que contenga el título de propiedad correspondiente.

Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesos de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada la copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en tres ocasiones de siete en siete días en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Nicolás Romero,

Estado de México, a 28 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.  
315-A1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LOIZAGA PIERA MIGUEL en contra de JOAQUIN RODRIGUEZ GAYTAN con número de expediente 1610/2008, la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó los proveídos de fecha trece y diecisiete de enero y veintiséis de febrero todos del dos mil catorce, y que en su parte conducente dice: "...se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de abril del dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien embargado consistente en departamento marcado con el número 201 del edificio B del régimen 27 primer nivel izquierda perteneciente al Conjunto Oaxaca, marcado con el número 65 construido en el lote número 32 manzana 9 del Fraccionamiento Arcos del Alba sección H-21, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$451,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo precio base que proporciona el perito nombrado de la parte actora del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordena la Legislación de dicha Entidad Federativa..."-Notifíquese.-México, D.F., a 27 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1077.-14 y 27 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 273427/155/2013, C. JOSE JUAN ARANA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como; terreno denominado "Ximodo" calle S/N (actualmente Av. del Trabajo S/N), Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 16.00 mts. con Av. del Trabajo; al sur: en 18.50 mts. con vereda; al oriente: en 43.50 mts. con Enrique Arana Vargas; al poniente: en 35.50 mts. con Rosa Arana Bias. Superficie 681.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273429/154/2013, C. BERNARDO ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Pueblo Nuevo", calle S/N, (actualmente calle Alpes S/N), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 26.00 mts. con entrada privada; al sur: en 25.50 mts. con Isidro Gómez Rosas; al oriente: en 16.00 mts. con Isidro Gómez Rosas; al poniente: en 16.50 mts. con Miguel Alcántara Flores. Superficie: 409.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273432/153/2013, C. PABLO OSNAYA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Ocotito", calle sin nombre (actualmente carretera Monte Alto, sin número), Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 25.50 mts. y linda con carretera; al sur: en 25.50 mts. y linda con Tomás Osnaya; al oriente: en 9.00 mts. y linda camino; al poniente: en 9.00 mts. y linda con Tomás Osnaya. Superficie: 229.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273434/159/2013, C. AGUSTIN GASCON ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Endeca" S/N, (actualmente Av. Revolución Zapata S/N), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 44.50 mts. con Mauricio Trejo; al sur: en 5.50 mts. con Gregorio Rosas y 39.04 mts. con Agustín Gascón; al oriente: en 10.00 mts. con Simona Rosas; al poniente: en 10.00 mts. con Pedro Silva Rosas. Superficie: 452.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273438/158/2013, C. GERONIMO MATA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Nipoxi", calle S/N, (actualmente calle Zapote S/N), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 108.00 mts. con Valente Mata; al sur: en 35.80 mts. con camino vecinal; al oriente: en 34.00 mts. con camino vecinal; al poniente: en 93.00 mts. con Valente Mata. Superficie: 4,560.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273440/157/2013, C. MA. ESTHER GONZALEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Las Manzanas", calle S/N, (actualmente carretera Monte Alto S/N), Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 11.46 mts. con Felipe González Roa; al sureste: en 11.76 mts. con carretera Monte Alto; al noreste: en 28.74 mts. con entrada particular; al suroeste: en 22.74 mts. con Víctor Vargas Ordóñez y 6.00 mts. con Ortencia Chavarría Osnaya. Superficie: 333.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273442/156/2013, C. FRANCISCO ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Pueblo Nuevo", calle S/N, (actualmente calle Alpes S/N), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en dos líneas de 12.00 y 9.50 mts. con entrada privada; al sur: en 17.50 mts. con Isidro Gómez Rosas; al oriente: en 15.70 mts. con Miguel Alcántara Flores; al poniente: en dos líneas 9.00 mts. con calle Alpes y 3.00 mts. entrada privada. Superficie: 215.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273444/163/2013, C. MARIA JULIETA CHAVARRIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Piedra Grande" ubicado en Av. del Trabajo S/N, Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 13.02 mts. con

camino sin nombre; al sur: en 11.64 mts. con Pancho Chavarría Osnaya; al oriente: en 15.16 mts. con Ramona Rosas Chavarría González; al poniente: en 20.64 mts. con Adriana Chavarría González. Superficie: 211.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273447/162/2013, C. RITA FLORES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Agua del Coyote", calle sin nombre (actualmente calle Alpes sin número), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 53.20 mts. y colinda con Eugenia Alcántara Flores; al sur: en 46.10 mts. y colinda con Guadalupe Moreno Moreno; al oriente: en 14.30 mts. y colinda con Antonia Arce Rosas; al poniente: en 14.10 mts. y linda con calle Alpes. Superficie: 604.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273496/139/2013, C. ALBERTO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Xitanica", calle s/n, (actualmente Av. México s/n), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al noreste: en 21.34 mts. con paso de servidumbre; al suroeste: en 21.50 mts. con Avenida México; al sureste: en 30.43 mts. con paso de servidumbre; al noroeste: en dos líneas 10.62 mts. con María Guadalupe García López y 21.84 mts. con Mario Bardomiano García López; al poniente: en 1.31 mts. con calle Michoacán. Superficie 693.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273499/140/2013, C. ANGEL CHAVEZ MARGARITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "La Loma", calle s/n, (actualmente Av. Del Rosal s/n), Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: 12.85 mts. con Tomás Osnaya Vargas; al sur: en 12.35 mts. con camino; al oriente: en 17.13 mts. con Thomás Osnaya Vargas; al poniente: en 16.50 mts. con Demetria Chávez Margarito. Superficie 201.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273503/141/2013, C. MARIO ROSTRO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "La Aurora", calle s/n, (actualmente Circuito Francisco Ortiz s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en una línea recta de 15.63 mts. con Gabino Ortiz Roa; al sur: en una línea recta de 15.63 mts. con Eugenio Ortiz Roa; al oriente: en una línea recta de 38.00 mts. con Alejandro Rostro Ortiz; al poniente: en una línea recta de 38.00 mts. con Juan Rostro Ortiz. Superficie 593.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273507/142/2013, C. LUIS JUAREZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Xitanica", calle s/n, (actualmente Av. México s/n), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 14.74 mts. con Av. México sin número; al sur: en 15.25 mts. con Pedro Juárez Alvarez; al oriente: en 32.05 mts. con Benita Alvarez; al poniente: en 33.00 mts. con callejón. Superficie 485.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273510/143/2013, C. EMMA ORTIZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Milpa Grande", calle s/n, (actualmente Av. Jovo Orozco s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 33.50 mts. con Victorino Gabriel Alcántara Roa; al sur: en 31.25 mts. con calle particular; al oriente: en 22.13 mts. con Sabina Ortiz Roa; al poniente: en 21.56 mts. con Sixta Ortiz Roa. Superficie 689.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273520/144/2013, C. PERFECTO VARGAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Capulín", calle Camelias, sin número, Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.00 mts. con calle Camelias; al sur: en 7.00 mts. con Andrés Avila Akerberg; al oriente: en 16.00 mts. con Anastacio Chávez García; al poniente: en 2.30 mts. con Quintila Rosas Olmedo; al suroeste: en 14.20 mts. con Victor Avila Akerberg. Superficie 178.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273522/145/2013, C. LEODEGARIO MONTOYA BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Bobachi", Colonia Miraflores, (actualmente calle Geranios s/n Colonia Miraflores), Municipio de Isidro Fabela, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: en 22.83 mts. con Andrés Ortega Acéves; al suroeste: en 21.89 mts. con calle Geranios; al sureste: en 5 líneas 52.50 mts. con Landi Esther Maldonado Sánchez, 14.07 mts. con Inés López Gómez, 14.39 mts. con Dalia Martínez Poivo, 16.16 mts. con Melania Hurtado Rangel y 2.15 mts. con Juan Reséndiz; al noroeste; en 4 líneas 56.36, 16.89, 25.90 y 13.72 mts. con Juana Patricia Reséndiz. Superficie 1,982.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273771/164/2013, C. MA. GUADALUPE GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Chabacano", Av. Jovo Orozco, Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en una línea recta 18.00 mts. con Jacinto Reyes Zeferino; al sur: en una línea recta 18.00 mts. con Av. Jovo Orozco; al oriente: en una línea recta 28.00 mts. con calle sin nombre; al poniente: en una línea recta 28.00 mts. con Sr. Gonzalo Trejo Ortiz y María Ortiz Roa. Superficie 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273452/161/2013, C. ALEJANDRO ROA ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como; terreno denominado "Botidi", calle s/n (actualmente calle Colibrías s/n) Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 16.09 mts. con calle Colibrías, al sur: en tres líneas 7.50 mts. con Raymundo Roa Romero, 18.40 mts. con Ma. Guadalupe Rosas Lora, 13.00 mts. con Ma. del Carmen Roa Acéves, al oriente: en tres líneas 13.85 mts. con Manuel Roa Vargas, 10.50 y 23.00 mts. con Raymundo Roa Romero, al poniente: en dos líneas 4.00 mts. con Victoria Vargas Fonseca y 34.50 mts. con Felipe Roa Alarcón. Superficie: 729.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273455/160/2013, C. FLORENTINA ESCOBEDO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Zapote, Colonia Ampliación El Chaparral, (actualmente calle Nochebuena # 4, Colonia Ampliación El Chaparral) Municipio de Atizapán de Zaragoza y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 mts. con Plácido Longino Reyes, al sur: en 16.00 mts. con Florentina Anguiano Martínez, al oriente: en 8.00 mts. con Israel Gutiérrez Alvarez, al poniente: en 8.00 mts. con calle Noche Buena. Superficie: 124.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273458/149/2013, C. GABRIELA GONZALEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guadalupe Victoria, sin número, Colonia Independencia, (actualmente Guadalupe Victoria s/n Colonia Independencia 1a sección) Municipio de Nicolás Romero y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.15 mts. con propiedad privada, al sur: en 20.55 mts. con calle cerrada sin nombre, al oriente: en 11.75 mts. con propiedad privada, al poniente: en 11.75 mts. con propiedad privada. Superficie: 233.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273464/171/2013, C. SARA GONZALEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guadalupe Victoria, sin número, Colonia Independencia, (actualmente Guadalupe Victoria s/n Colonia Independencia 1ª sección) Municipio de Nicolás Romero y Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 19.40 mts. con propiedad privada, al sur: en 18.17 mts. con Natividad Hernández Arias, al oriente: en 17.45 mts. con propiedad privada y calle privada sin nombre, al poniente: en 17.68 mts. con propiedad privada. Superficie: 323.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273462/172/2013, C. FRANCISCO GONZALEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guadalupe Victoria, sin número, Colonia Independencia, (actualmente Guadalupe Victoria s/n Colonia Independencia 1a sección) Municipio de Nicolás Romero y Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 20.15 mts. con propiedad privada, al sur: en 20.55 mts. con calle privada sin nombre, al oriente: en 11.75 mts. con Antonio González Arias, al poniente: en 11.75 mts. con propiedad privada. Superficie: 233.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273763/173/2013, C. JOSE ANTONIO REYES ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote número 13, cerrada de la Cruz, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio y Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 11.80 mts. con María del Refugio Pérez Zavala, al sur: en 12.40 mts. con Antonio Velazco S., al oriente: en 14.30 mts. con Cda. de la Cruz, al poniente: en 14.00 mts. con Mauricia Morales. Superficie: 189.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273765/174/2013, C. ISRAEL ESTRADA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Milpas Viejas", Colonia Aurora (actualmente Av. del Trabajo s/n, Colonia Aurora), Municipio de Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda:

al noroeste: en 25.00 mts. con Av. del Trabajo, al sureste: en 21.25 mts. con Jacob Estrada Mondragón, al noreste: en 19.00 mts. con entrada particular, al suroeste: en 26.50 mts. con Fausto Granados González. Superficie: 526.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273767/175/2013, C. HERMENEGILDO DAVILA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Loma", calle Camelia No. 3, Colonia Miraflores Municipio de Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 16.20 mts. con Prop. de la C. Cleotilde Trejo Chavarría, al sur: en 17.55 mts. con Prop. del C. Marcelo Trejo Roa, al oriente: en 36.16 mts. con Prop. del C. Celerino Dávila Trejo, al poniente: en 37.20 mts. con Prop. del C. Gregorio Trejo Chavarría. Superficie: 605.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273773/165/2013, C. ORLANDO GUTIERREZ MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cieneguitas", Colonia Aurora (actualmente límite físico Río Canalejas s/n, Colonia Aurora), Municipio de Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 28.65 m con propiedad privada, al sur: en 29.50 m con calle sin nombre, al oriente: en 23.13 m con Constantino López Jaimes, al poniente: en 28.00 m con Gilberto Alejandro y/o Fior Isabel de Anda Sánchez. Superficie 740.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273775/166/2013, C. GUADALUPE VARGAS ISIDORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Muni o Muñi", calle s/n (actualmente calle Constitución s/n), Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en dos tramos 7.35 m con camino y 7.35 m con Raúl Vargas Manuel, al sur: en dos tramos 5.50 m con Anita Osnaya y 10.10 m con conducto de agua o

Alejandro Chavarría Arguelles, al oriente: en dos tramos 17.00 m con Anita Osnaya y 27.60 m con Anita Osnaya, al poniente: en 18.80 m con Raúl Vargas Manuel y 27.60 m con Raúl Vargas Manuel. Superficie 449.0925 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273777/167/2013, C. LETICIA DE LA LUZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "El Potrero", ubicado en Jovo Orozco s/n. (actualmente Av. Jovo Orozco s/n). Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en una línea recta de 50.00 m con Clara Rueda González, al sur: en dos líneas rectas de 51.50, 10.40 m con paso de servidumbre, al oriente: en una línea recta de 33.30 m con paso de servidumbre, al poniente: en dos líneas rectas de 44.50 m con paso de servidumbre y 12.00 m con Av. Jovo Orozco. Superficie 2,278.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273517/170/2013, C. ANDREA ROA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Enlle", calle s/n (actualmente Av. Nogal s/n). Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 18.60 m con Martín Roa Contreras, al sur: en 32.00 m con calle Nogal, al oriente: en dos líneas rectas 25.10 m con Erika Roa González y 9.72 m con Rogelio Roa Chavarría, al poniente: en 27.90 m con Martín Roa Chavarría. Superficie 601.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273415/134/2013, C. ROBERTO CARLOS RIVERA MARTÍNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "La Loma", calle s/n. (actualmente Av. del Rosal s/n). Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en tres líneas de 17.50 m con Av. del Rosal, dos líneas 3.00 y 3.00 m con Luis Manuel Gayoso Rivera, al sur: en una línea recta de 14.75 m con Juan Nolasco Trejo, al oriente: en tres líneas rectas de 6.00,

10.50 y 15.50 m con Luis Manuel Gayoso Rivera, al poniente: en una línea recta de 31.60 m con Abel Rosas Vargas. Superficie 543.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273419/152/2013, C. EDUARDO HERNANDEZ REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como Ranchería Los Duraznos (actualmente calle sin nombre, sin número Ranchería Los Duraznos Cahuacán), Municipio Nicolás Romero y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 78.00 m con Concepción Ríos Hurtado y Evangelina Ríos Hurtado, al sur: en 78.00 m con camino, al oriente: en 11.00 m con Canal Cuamatta, al poniente: en 11.00 m con propiedad particular. Superficie 858.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273422/151/2013, C. MARIA IRMA OSNAYA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Enlle" calle s/n. (actualmente Av. Nogal s/n). Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 15.60 m con Alejandro Roa, al sur: en 15.20 m con Patricia Roa Osnaya, al oriente: en 22.10 m con camino, al poniente: en 20.90 m con Fernando Roa Romero. Superficie 333.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273425/150/2013, C. MARIA GUADALUPE PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Aurora", calle sin nombre (actualmente calle Francisco Ortiz Sur sin número), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al noreste: en 21.70 m y linda con calle sin nombre, al suroeste: en 21.70 m y linda con Narciso Sánchez Sánchez, al sureste: en 30.00 m y linda con Juan Vázquez Ríos, al noroeste: en 30.00 m y linda con Juan Iglesias. Superficie 650.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla. Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA,** en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México: **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 65,978 Volumen 898 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de Doña **ERNESTINA EZETA URIBE**, por sus herederos reconocidos señores **GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, ANGEL BONIFAZ EZETA, GABRIEL MARCELINO EZETA MOLL y EVELINA GABRIELA EZETA MOLL**, en su calidad de herederos instituidos y además el primero en su carácter de Albacea.

Toluca, Méx., 17 de Febrero de 2014.

M. EN D. ERICK B. SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N° 6  
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE  
EN SIETE DIAS.

1073.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 39,937, fecha 27 de febrero del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor José Bolaños Piñón, que otorgaron la señora Ma. Taide Alemán de Santiago, también conocida como Taide Alemán de Santiago, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y Gloria y Daniel de apellidos Bolaños Alemán, en su carácter de "Albaceas", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de enero de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

316-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 46,744, fecha 8 de noviembre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de la herencia y del cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora Gregoria Sánchez García, que otorga el señor José de Jesús Pavón Sánchez, en su carácter de "Único y Universal Heredero" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de febrero de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

316-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 47,269, fecha 11 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de la herencia en la sucesión testamentaria a bienes del señor Mario Héctor Sandoval Franco, que otorga la señora Ma. Mercedes Rodríguez Murguía, también conocida como Mercedes Rodríguez Murguía, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y la aceptación del cargo de albacea que otorga el señor Mario Héctor Sandoval Rodríguez, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de febrero de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

316-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 28,521 volumen 741 ordinario, folio 022 de fecha once de Enero del dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita notario, se radico en la notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE EDUARDO SALGADO ROMERO.

Para este efecto la señora, BERTHA GONZALI BUSTAMANTE, acepto la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea, al ser declarada ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA, y la señora LUZ ELENA SALGADO GONZALI, en su carácter de legataria, la albacea protesto su legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Cuautilán Izcalli México a 11 de enero del 2014.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 36  
DEL ESTADO DE MEXICO.

316-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA OTORGADA ANTE MI, NUMERO 42,431, VOLUMEN 1179, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014, SE HIZO CONSTAR EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE, CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO Y CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO: RADICACION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA, ASI COMO ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE LA SUCESION DEL SEÑOR RICARDO MONTENEGRO MORALES, QUE OTORGARON LOS SEÑORES HUGO ELHIU MONTENEGRO JIMENEZ, COMO "SEGUNDO ALBACEA", y "COHEREDERO DE RICARDO SAUL MONTENEGRO JIMENEZ, COMC "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS. POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, DOY A CONOCER SUS ANTERIORES DECLARACIONES.-DOY FE.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 20 DE FEBRERO DEL 2014.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40  
DEL ESTADO DE MEXICO.

316-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 06 de marzo del 2014.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento 11,950 de fecha 05 de marzo del 2014, se hizo constar ante mí, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Encarnación Soria Vega, a solicitud de los señores Ma. Refugio, Francisco y Roberto, todos de apellido Soria Vega, en su carácter de presuntos herederos.

LIC. ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 111 EDO. MEX.

316-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

11 DE MARZO DE 2014

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 691, DEL VOLUMEN XIII TRECE, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2014, QUE FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSUE OLIVARES MIRANDA, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES EDGARDO, ERIC, JOSUE Y

LETICIA TODOS DE APELLIDOS OLIVARES FLORES Y SE DESIGNA AL SEÑOR ERIC OLIVARES FLORES, COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 177.

1083.-14 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 28,521, Volumen CDXCI, de fecha 27 de enero del 2014, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesoria Intestamentario a Bienes de JUAN MANUEL DE LA CRUZ BECERRIL a solicitud de TERESITA MONDRAGON VELASCO y KORIN YAVE DE LA CRUZ MONDRAGON, JUAN MANUEL DE LA CRUZ MONDRAGON y JOSE ELIAS DE LA CRUZ MONDRAGON la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

La anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 12 de marzo del 2014.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ  
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

1081.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 26,565 de fecha 25 de febrero del 2014, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARMANDO RUBEN NAVARRO AMEZCUA, así como su Discernimiento, que otorga la señora POINCIANA NAVARRO HERNANDEZ, en su carácter de heredera y albacea de dicha sucesión, aceptando la herencia para el cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publiquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 27 de febrero del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

161-B1.-14 y 26 marzo.



**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD  
(IMEJ)  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(Miles de Pesos)**

ACTIVO	VARIACIÓN			PASIVO	VARIACIÓN				
	2013	2012			2013	2012			
<b>ACTIVO CIRCULANTE :</b>									
Bancos/ Tesorería	(Nota 3)	4,182.6	\$ 6,530.1	2,347.5	Retenciones y Contribuciones Pagar	(Nota 8)	56.4	0.9	-55.5
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(Nota 4)	662.0	816.7	154.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(Nota 9)	543.3	904.9	361.8
Deudores Diversos	(Nota 5)	124.5	13.2	-111.3					
<b>Suma activo circulante</b>		<b>4,969.1</b>	<b>7,360.0</b>	<b>2,390.9</b>	<b>Suma pasivo circulante</b>		<b>599.7</b>	<b>905.8</b>	<b>306.1</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE :</b>									
Construcciones en Proceso	(Nota 6)	3,560.8	\$ 3,560.8	0.0	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>				
Mobiliario y Equipo de Administración	(Nota 6)	4,712.8	1,217.4	-3,495.4					
Equipo de Transporte	(Nota 6)	1,333.2	1,178.8	-154.4	Patrimonio	(Nota 10)	752.9	752.9	0.0
Revaluación de Bienes Muebles	(Nota 6)		122.2	122.2	Resultado de Ejercicios Anteriores		10,209.6	10,251.8	42.2
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles		-1,842.6	-1,431.7	410.9	Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		1,133.7	-42.2	-1,175.9
Depreciación Acumulada Revaluada de Bienes Muebles			-104.8	-104.8	Revalúo de Bienes Muebles		37.4	37.4	0.0
Otros Activos Diferidos	(Nota 7)		3.0	3.0					
<b>SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>7,764.2</b>	<b>4,545.7</b>	<b>-3,218.5</b>	<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>		<b>12,133.6</b>	<b>10,999.9</b>	<b>-1,133.7</b>
<b>TOTAL ACTIVO :</b>		<b>12,733.3</b>	<b>11,905.7</b>	<b>-827.6</b>	<b>TOTAL PASIVO HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO :</b>		<b>12,733.3</b>	<b>11,905.7</b>	<b>-827.6</b>

LIC. CARLOS A. GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

LIC. V. LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
(RUBRICA).

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD**  
**(IMEJ)**  
**CUENTAS DE ORDEN PATRIMONIALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
 (Miles de Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>CUENTAS DEUDORAS</b>		
Ley de Ingresos Recaudada	35,667.9	24,415.7
Ley de Ingresos por Ejecutar	-100.2	-655.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	17,250.1	17,337.7
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	835.6	87.8
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias	2,444.5	504.7
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias	94.2	
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles	1,051.1	121.2
Presupuesto de Egresos Pagado de Obra Pública	12,190.0	3,639.1
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Dtos	846.8	17.5
Presupuesto de Egresos Devengado de Obra Pública	0.0	660.9
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	437.5	1,083.1
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias	210.0	299.9
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles	148.9	8.8
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Inversión Sectorial (Gis)	0.0	
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros	59.0	
Artículos Disponibles en el Almacén	10.3	
Artículos Distribuidos por el Almacén	1,870.7	
Cuenta de Control Organismos Auxiliares	1,126.5	
	<u>74,142.9</u>	<u>47,521.4</u>
<b>CUENTAS ACREEDORAS</b>		
Ley de Ingresos Estimada	35,567.7	23,760.7
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	18,523.2	18,508.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias	2,748.7	804.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles	1,200.0	130.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Inversión Sectorial (Gis)	12,190.0	
Presupuesto de Gastos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros	905.8	17.5
Presupuesto de Egresos Aprobado de Obra Pública	0.0	4,300.0
Almacén	1,881.0	
Organismos Auxiliares Cuenta de Control	1,126.5	
	<u>74,142.9</u>	<u>47,521.4</u>

**LIC. CARLOS A. GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES**  
 DIRECTOR GENERAL

**LIC. V. LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
 (RUBRICA).

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD**  
**(IMEJ)**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
(Miles de Pesos)

INGRESOS :	2013	2012
Subsidio estatal	16,945.2	16,787.9
Subsidio federal	1,490.0	1,705.7
Gasto de inversión sectorial	12,190.0	4,000.0
Otros ingresos y beneficios	1,104.9	
Productos Financieros	47.6	144.1
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>31,777.7</b>	<b>22,637.7</b>
<b>EGRESOS :</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	14,174.1	13,118.2
Materiales y Suministros	893.2	868.3
Servicios Generales	3,018.4	3,639.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,538.7	504.7
Gastos de Inversión Sectorial (Gis)	9,510.5	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles	95.1	0.0
Obra Pública	0.0	4,288.5
<b>SUB TOTAL :</b>	<b>30,230.0</b>	<b>22,218.7</b>
Depreciaciones	306.1	283.7
Depreciación Revaluada		5.2
Depreciación cancelada de activos depreciados	0.0	-44.0
Baja de activo (Auto)	107.9	215.8
Otros		0.5
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>30,644.0</b>	<b>22,679.9</b>
<b>AHORRO / DESAHRRO DE LA GESTIÓN :</b>	<b>1,133.7</b>	<b>-42.2</b>

LIC. CARLOS A. GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

LIC. V. LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”.**

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo Delegatorio de Facultades Emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho; por este conducto se notifica al C. JOSÉ ALBERTO PADRÓN TORRES, a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el cuadro analítico inserto al presente citatorio, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario al que se le cita, de igual manera se señala en el cuadro analítico.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD	NORMA INFRINGIDA
C. JOSÉ ALBERTO PADRÓN TORRES	CI/SF/OF /009/2014	26 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HRS.	Por errores detectados en tramites vehiculares en las unidades con placas MPL3876, MPL3875 y MPL3877, durante el desempeño de sus funciones como Asesor de Control Vehicular en el Centro de Servicios Fiscales Plazas de la Colina	Artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y el punto 7.4.1 de los Lineamientos Generales en Materia de Control Vehicular.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo correspondiente señalado en el cuadro analítico, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Toluca, México, a los tres días del mes de marzo del dos mil catorce.

**LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL**  
Subcontralor Jurídico  
de la Secretaría de Finanzas  
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/MB/024/2012

**EDICTO****GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 25 fracción II y 129 fracción del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracción 111, 42 fracción XIX, 44, 52 y 59 fracción I, 80 fracción II, , de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;; 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en la Gaceta del gobierno el veintiuno de agosto de dos mil seis; 1 y 4 fracción II del Acuerdo por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres (adicionado y reformado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho); primero del acuerdo por el cual el C. Secretario delega facultades al C. Contralor Interno, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la "Gaceta de Gobierno" el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que el Contralor Interno acordó que en cumplimiento a lo que disponen los artículos 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE NOTIFICA AL C. LUIS ÁNGEL OSNAYA VALDÉS, LA RESPECTIVA GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS 12:00 HORAS**; en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicadas en el Conjunto "SEDAGRO", Ex Rancho San Lorenzo Edificio principal, Domicilio conocido San Lorenzo Coacalco Metepec, Estado de México; quien deberá comparecer por sí o por medio de abogado defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, en relación a la responsabilidad disciplinaria derivada de la **omisión** de la presentación de la Manifestación de Bienes por **BAJA** en el servicio público, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Metepec, Estado de México; a los once días del mes marzo de dos mil catorce.

**A T E N T A M E N T E****L.C. EDGAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**(RÚBRICA).**

1072.-14 marzo.

**TRANSPORTADORA ZETA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **TRANSPORTADORA ZETA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **26 de marzo** de 2014, a las **11:00** horas, en el domicilio ubicado en **Paseo Tolloca No. 818, Col. Santa Ana Tlapatlán, 50160**, en Toluca de Lerdo, Estado de México, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

**PRIMERO.-** Discusión y en su caso, aprobación sobre la modificación integral de los Estatutos Sociales.

**ASAMBLEA ORDINARIA**

**SEGUNDO.-** Aclaración de diversos Accionistas sobre el uso de sus nombres.

**TERCERO.-** Discusión y en su caso, aprobación de nueva elección de los Miembros del Consejo de Administración, Comisario y Funcionarios de la Sociedad.

**CUARTO.-** Otorgamiento y revocación de poderes; y ratificación de actuaciones.

**QUINTO.-** Discusión y en su caso, aprobación sobre la transmisión de acciones.

**SEXTO.-** Discusión y en su caso, aprobación de la emisión de nuevos títulos de acciones.

**SÉPTIMO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.

**OCTAVO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por sí o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 11 de marzo de 2014.

**Juan Manuel Zavala González**  
Comisario  
(Rúbrica).

1074.-14 marzo.

---

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 11 de marzo de 2014

**C. INÉS MILLÁN ORTÍZ.**  
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS**, que promueve la **C. PETRA MILLÁN ORTÍZ**, dentro del poblado de **BUENA VISTA**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, Estado de México; en el expediente **441/2012**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PÉREZ CHÁVEZ**  
(RÚBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **ZINACANTEPEC**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1071.-14 y 31 marzo.

**CONVOCATORIA**

NAUCALPAN MEX., A 10 DE MARZO DE 2014.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA PRIMER CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 2014. Y SE CITA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, **AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN S.A. DE C.V.** BAJO LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA.**

- 1.- LISTA DE PRESENTES
- 2.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 4.- INCLUSION Y EXCLUSION DE SOCIOS
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

**CITA:** EL SABADO 26 DE ABRIL DE 2014, EN PUNTO DE LAS 9:00 A.M. EN EL SALON DE ACTOS UBICADO EN LA CALLE TULIPAN NUM. 9 EN LA COL. LOMA LINDA, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO.

**NOTA: UNICAMENTE SOCIOS.**

**ATENTAMENTE**

**C. FERNANDO CORONEL LUGO**  
PRESIDENTE.  
(RUBRICA).

318-A1.-14 marzo.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

NAUCALPAN MEX., A 10 DE MARZO DE 2014.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2014. Y SE CITA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, **AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN S.A. DE C.V.** BAJO LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA.**

- 1.- LISTA DE PRESENTES
- 2.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 4.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- INFORME DE TESORERIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2013.
- 6.- INFORME DEL COMISARIO.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

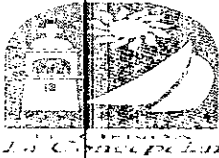
**CITA:** EL SABADO 15 DE MARZO DE 2014, EN PUNTO DE LAS 9:00 A.M. EN EL SALON DE ACTOS UBICADO EN LA CALLE TULIPAN NUM. 9 EN LA COL. LOMA LINDA, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO.

**NOTA: UNICAMENTE SOCIOS.**

**ATENTAMENTE**

**C. FERNANDO CORONEL LUGO**  
PRESIDENTE.  
(RUBRICA).

318-A1.-14 marzo.



## PRESA LA CONCEPCION, S.A. DE C.V.

### CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179 (ciento setenta y nueve), 180 (ciento ochenta), 183 (ciento ochenta y tres) y 184 (ciento ochenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y con fundamento en los artículos Décima Primera y Décimo Tercera de los Estatutos Sociales vigentes de PRESA LA CONCEPCION, S.A. de C.V., se convoca en primera convocatoria a los accionistas de la sociedad, para que por sí o a través de sus representantes acudan a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 08 (Ocho) de Abril del año 2014, a las doce horas, dentro del domicilio social, ubicado en Av. Circunvalación Pete. S/N Col. Ciudad Brisa Naucalpan, C.P. 53280, Estado de México, con el objeto de desahogar y acordar respecto de los siguientes puntos contenidos en la:

### ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la Sociedad durante los Ejercicios Sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.
- II. Informe del Comisario respecto los Ejercicios Sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.
- III. Presentación, discusión, en su caso, modificación y aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- IV. Presentación del Informe de la Situación Fiscal de la Sociedad por los Ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- V. Renuncia, ratificación y/o, en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y modificación a que se estable el segundo punto de la Segunda Cláusula Transitoria del Acta Constitutiva de la Sociedad, y designación de Poderes.
- VI. Determinación de Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- VII. Designación de Delgados.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 (ciento setenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la información financiera a que se refieren los artículos 172 (ciento setenta y dos) y 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los informes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, respecto del Informe Social y Fiscal, se encuentran a disposición de los accionistas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio ubicado en Av. Circunvalación Pete. S/N Col. Ciudad Brisa Naucalpan, CP. 53,280, Estado de México.

Naucalpan, Estado de México, a 11 de Marzo de 2014

ATENTAMENTE

Emilio Elías Kuri Karam  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

318-A1.-14 marzo.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO****Contraloría**

Dirección de Responsabilidades Administrativas  
Departamento de Atención a Denuncias  
por Responsabilidad Resarcitoria



R-IP-A-06

**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”****EDICTO****Expediente: RG-001/2014****C. Roberta Ibarra Armendáriz**

Le comunico que se encuentra en trámite de Información Previa la denuncia radicada con el número de expediente al rubro indicado, interpuesta por el **C. Gonzalo Estrada Manifacio, Contralor Municipal de Ocoyoacac, México, Administración 2013-2015**, de la que se desprende la presunta irregularidad administrativa derivada de la entrega-recepción de la Regiduría a su cargo, consistente en: **No haber entregado, ni aclarado el destino o ubicación del monitor de TV LCD, marca Toshiba de 32”, 32CV510U**; misma que podría configurar responsabilidad administrativa en su contra; por lo que se le requiere, a fin de que en un término de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos de notificación el presente, rinda un **Informe Detallado** a esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, en esta Ciudad de Toluca, México y manifieste lo que a su derecho convenga, asimismo deberá presentar los elementos de prueba que acrediten su dicho; lo que resulta necesario para el cumplimiento de los fines de esta Dependencia del Poder Legislativo y determinar la conveniencia o no de iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 47 segundo párrafo y 52 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 27, 28, 29, 30, 37, 114 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; así como 1, 2, 6 fracción I y 9 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintiuno de junio de dos mil seis.

Se hace de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento podrá ser sujeto de Procedimiento Administrativo Disciplinario en términos del numeral 42 fracciones XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, asimismo, se le apercibe que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, las subsecuentes se harán a través de los estrados de esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de marzo de dos mil catorce. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

1084.-14 marzo.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

UNIDAD JURIDICA  
211C10200/193/2014  
Toluca, México, a 10 de Marzo de 2014

**C. OSCAR CARLOS LAGUNAS CORONA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ANUNCIOS Y MONTAJES LAGUNAS S.A. DE C.V.**

**DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**  
**AVENIDA RIO CHURUBUSCO NUMERO 327**  
**COLONIA CACAMA DELEGACION IZTAPALAPA,**  
**MEXICO DISTRITO FEDERAL**

**P R E S E N T E.**

En atención a las tres solicitudes recibidas en éste Organismo, el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, emitidas por su persona en su carácter de Representante Legal de la persona moral Anuncios y Montajes Lagunas S. A de C. V., y por medio de las cuales solicita en dos de ellas visto bueno para el refrendo de los anuncios unipolares con ubicación en Vía Morelos, casi frente al #66 en Xalostoc. Ecatepec. (frente a Jumex) y el segundo con ubicación en Vía Morelos, casi frente al #66 en Xalostoc. Ecatepec. (por la Jumex); y en la tercera solicitud hace mención a reiniciar los recorridos conjuntos para la regularización de los anuncios espectaculares de su representada.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º y 35 Constitucional; 1, 3, 13, 45 y 47 Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de México, 1 y 2 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 1.1 fracción VI, VII, X, XI, XII, XV, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones VII, X, XI, XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 17.1, 17.4 fracciones I, V inciso a), VI, VI. ter. y IX, 17.5 ultimo parrado y fracción III, 17.11, 17.24, 17.26, 17.64, 17.65 fracciones II, VI, XI, XIII Y XIV, 17.66 del Código Administrativo para el Estado de México; 1, 2, 3, 6 fracciones III, X, XI, XIV, XV, XV, XVII y XXVI; 11 fracción III y XXII y 12 del Reglamento Interno de la Junta de Caminos, 1, 2 fracción IV, 4, 5, Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Estatales y Zonas Laterales, mismos que facultan a ésta Autoridad Administrativa, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO dentro del ámbito de su competencia, para emitir, dictar y ejecutar actos relativos a la administración de la infraestructura vial primaria libre de peaje y de uso restringido, y demás señaladas en la normatividad aplicable, se hace de su conocimiento:

Que no es posible acordar favorablemente las peticiones realizadas en cuando al refrendo de los anuncios ubicados en Vía Morelos, casi frente al #66 en Xalostoc. Ecatepec. (frente a Jumex) y el ubicado en Vía Morelos, casi frente al #66 en Xalostoc. Ecatepec. (por la Jumex), atenta a la ubicación descrita y lo observado en las fotografías de los anuncios que Usted remite como anexo a sus solicitudes, se observa que dichas estructuras se encuentran instaladas sobre el camellón central de la Vía en comento, por lo que en términos del artículo 21 fracción IX del Reglamento para Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Estatales y Zonas Laterales, resulta ilegal la instalación de las referidas estructuras y con ello improcedente la celebración de un convenio entre su representada y éste Organismo, por tener las mismas ubicación en lugar prohibido por la ley. Lo anterior sin perjuicio de que esta Autoridad lleve a cabo las acciones necesarias el cumplimiento de la normatividad en materia de Publicidad Exterior.

En relación a su tercera solicitud a efecto de realizar conjuntamente recorrido para la regularización de los anuncios espectaculares de su representada, me permito hacer de su conocimiento que por el momento y a consecuencia de la carga de trabajo de éste Organismo, resulta imposible agendar una fecha para la realización del solicitado recorrido. Una vez que ésta Junta de Caminos del Estado de México se encuentre en posibilidad de agendar fecha para un recorrido conjunto, se hará de su conocimiento oportunamente.

En virtud de que la parte solicitante señala domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de la jurisdicción del Gobierno del Estado de México, en contravención a lo dispuesto por la fracción III del artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, realícese la notificación de la presente resolución en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, resulta improcedente su petición.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**

1095-BIS.-14 marzo.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

UNIDAD JURIDICA  
211C10200/192/2014

Toluca, México, a 10 de Marzo de 2014

**C. ARMANDO MARGARITO ESPINOZA REYES**

**DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES  
AVENIDA SANTA ROSA NUMERO 77  
COLONIA VALLEGOMEZ, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA,  
DISTRITO FEDERAL, C.P. 15210**

**P R E S E N T E.**

En atención a las diversas ochenta y ocho solicitudes recibidas en éste Organismo, el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, emitidas por su persona en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, y por medio de las cuales *solicita visto bueno a efecto de instalar publicidad en diversos puentes peatonales del Estado de México.*

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º y 35 Constitucional; 1, 3, 13, 45 y 47 Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de México, 1 y 2 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 1.1 fracción VI, VII, X, XI, XII, XV, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones VII, X, XI, XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 17.1, 17.4 fracciones I, V inciso a), VI, VI. ter. y IX, 17.5 ultimo párrafo y fracción III, 17.11, 17.24, 17.26, 17.64, 17.65 fracciones II, VI, XI, XIII Y XIV, 17.66 del Código Administrativo para el Estado de México; 1, 2, 3, 6 fracciones III, X, XI, XIV, XV, XV, XVII y XXVI; 11 fracción III y XXII y 12 del Reglamento Interno de la Junta de Caminos, 1, 2 fracción IV, 4, 5, Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Estatales y Zonas Laterales, mismos que facultan a ésta Autoridad Administrativa, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO dentro del ámbito de su competencia, para emitir, dictar y ejecutar actos relativos a la administración de la infraestructura vial primaria libre de peaje y de uso restringido, y demás señaladas en la normatividad aplicable, se hace de su conocimiento:

Que no es posible acordar favorablemente las ochenta y ocho peticiones formuladas mediante las solicitudes ingresadas a éste Organismo, dirigidas al Lic. José Antonio Avila García, en fecha 31 de Enero de 2014, lo anterior por no encontrarse dentro de los supuestos previstos en los artículos 17.36 del Código Administrativo para el Estado de México y el numeral 8 del Programa Estatal de Publicidad Exterior; en los que se indica:

**Artículo 17.36.-** El Programa Estatal de Publicidad Exterior determinará los casos en que se autorizará la instalación de publicidad exterior provisional o permanente en inmuebles de propiedad particular con uso de suelo comercial y los requisitos que deberán cubrirse para tal efecto.

En el caso de colocación de publicidad exterior en puentes peatonales, también se estará a las disposiciones del Programa Estatal de Publicidad Exterior.

**Numeral 8.** Para los efectos del segundo párrafo del artículo 17.36 del Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría, el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM) y el Sistema de Transporte Masivo del Estado de México (SISTRAMEM), en el ámbito de sus competencias, podrán celebrar convenios con particulares con el objeto de que estos puedan colocar publicidad exterior en pasos peatonales, en los casos en los que estos últimos se comprometan a construir, remodelar y/o mantener dichos puentes.

En virtud de que la parte solicitante señala domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de la jurisdicción del Gobierno del Estado de México, en contravención a lo dispuesto por la fracción III del artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, realícese la notificación de la presente resolución en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, resulta improcedente su petición.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

1096-BIS.-14 marzo.



CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.  
ACATITA DE BAJAN NO. 222, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN.

**CONVOCATORIA A LA XLIX ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 16 FRACCION X, 37, 40, 40 Bis Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LO PREVISTO EN EL CAPITULO IV, CLAUSULAS 23 Y 24 DE LOS ESTATUTOS, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE CAJA MORELIA VALLADOLID S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., A LA SIGUIENTE ASAMBLEA: XLIX ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS QUE SE VERIFICARA EL DOMINGO 30 DE MARZO DE 2014 EN PUNTO DE LAS 9:00 A.M. EN EL "SALON QUINTA CAPORALES", UBICADO EN PLAN DE AYALA N° 450 JESUS DEL MONTE, EN MORELIA, MICHOACAN.

**BAJO EL SIGUIENTE**

**ORDEN DEL DIA A DESARROLLARSE EN LA XLIX ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS:**

**I.- Actos previos a la Asamblea.**

- 1.- Registro de Socios Delegados y determinación del QUORUM Legal.

**II.- Desarrollo de la Asamblea.**

- 1.- Declaratoria de Instalación de la Asamblea.
- 2.- Apertura de la Asamblea y reconocimiento de socios.
- 3.- Elección de la Dirección Ejecutiva de la Asamblea.
  - 3.1.- Nombramiento de Escrutadores y Constatadores.
  - 3.2.- Nombramiento del Presidente de la Mesa de los debates.
- 4.- Propuesta de aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios.
- 5.- Informes de actividades de los Consejos, correspondiente del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del 2013.
  - 5.1.- Informe del Consejo de Administración.
  - 5.2.- Informe de la Dirección General.
  - 5.3.- Informe del Consejo de Vigilancia.
    - 5.3.1.- Fondo especial para el Consejo de Vigilancia.
- 6.- Propuesta del plan de actividades, proyectos de crecimiento y presupuesto de 2014.
- 7.- Propuesta del destino de excedentes del ejercicio 2013.
- 8.- Ratificación y Nombramiento de Directivos titulares y de consejeros suplentes.
- 9.- Aprobación de Reglamentos.
  - 9.1.- Reglamento Interno.
  - 9.2.- Reglamento de Asamblea.

**III.- Actos Finales de la Asamblea.**

- 1.- Lectura de Acuerdos emitidos por la XLIX Asamblea General Anual Ordinaria de Socios Delegados.
- 2.- Nombramiento de delegado especial para protocolizar la presente Acta.
- 3.- Clausura.

Morelia, Michoacán, a 14 de marzo de 2014.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

C.P. CLARA SANCHEZ CHAVEZ  
Presidente  
(Rúbrica).

T.S. Gabriela Ocampo Medina  
Secretario  
(Rúbrica).

1078.-14 marzo.